



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Cooperación empresarial. Orden de 2 de agosto de 2013 por la que se convocan las medidas de apoyo a las agrupaciones de empresas que constituyan una cadena de valor (clústeres) de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establecidas en el Decreto 146/2012, de 27 de julio 19703

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Inspección Técnica de Vehículos. Corrección de errores de la Orden de 10 de julio de 2013 por la que se fijan las tarifas máximas aplicables a las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos (ITV), gestionadas en régimen de concesión administrativa, en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 19718

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Libre designación. Corrección de errores de la Resolución de 6 de mayo de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación, la provi-



sión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y Jefes de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada, del Servicio Extremeño de Salud 19719

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Convenios Colectivos. Resolución de 17 de julio de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de "Industrias de la madera para la provincia de Cáceres", en la que se establece el calendario laboral para el año 2013 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio, que fue suscrita con fecha 17 de abril de 2013 19720

Convenios Colectivos. Resolución de 17 de julio de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de "Transporte de mercancías por carretera de la provincia de Cáceres", en la que se modifica el artículo 13 del citado convenio, que fue suscrita con fecha 27 de mayo de 2013 19724

Consejería de Educación y Cultura

Bienes de Interés Cultural. Resolución de 4 de julio de 2013, de la Consejera, por la que se declara la caducidad del procedimiento administrativo para la declaración del conjunto arqueológico de Medellín como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Parque Arqueológico 19727

V ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Contratación. Resolución de 6 de agosto de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Mejora del abastecimiento a El Torno y Rebollar". Expte.: OBR0513100..... 19729

Información pública. Anuncio de 3 de julio de 2013 sobre adaptación y ampliación de caseta de aperos a chiringuito. Situación: parcela 583 del polígono 3. Promotor: D. Eloy Cepeda Gallego, en Jerte..... 19732

Notificaciones. Anuncio de 9 de julio de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro de ayuda concedida en el expediente n.º 06-AI-0088/2009, relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos 19733

Notificaciones. Anuncio de 9 de julio de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro de ayuda concedida en el expediente n.º 06-AI-0046/2012, relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos 19733



Notificaciones. Anuncio de 9 de julio de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro de ayuda concedida en el expediente n.º 06-AI-0233/2012, relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos **19734**

Notificaciones. Anuncio de 9 de julio de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 06-AI-0344/2012, relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos..... **19734**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 17 de junio de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca **19735**

Notificaciones. Anuncio de 19 de junio de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca **19742**

Información pública. Anuncio de 17 de julio de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de sala de despiece, fábrica de embutidos, salazón y secadero de jamones, paletas y embutidos, promovido por Oro Graso SL, en el término municipal de Higuera la Real **19750**

Capacitación profesional. Plaguicidas. Anuncio de 18 de julio de 2013 por el que se hace pública la Resolución de 17 de julio de 2013, de la Dirección General de Desarrollo Rural, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador de plaguicidas de uso ganadero **19751**

Capacitación profesional. Plaguicidas. Anuncio de 18 de julio de 2013 por el que se hace pública la Resolución de 18 de julio de 2013, de la Dirección General de Desarrollo Rural, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador de plaguicidas de uso agrícola **19760**

Notificaciones. Anuncio de 19 de julio de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º DE/CC0008/13, en materia de vías pecuarias..... **19770**

Consejería de Salud y Política Social

Notificaciones. Anuncio de 15 de julio de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 25/2013-BA, en materia de consumo..... **19771**

Notificaciones. Anuncio de 16 de julio de 2013 sobre notificación del expediente n.º 08/070.2, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia **19772**

Notificaciones. Anuncio de 16 de julio de 2013 sobre notificación del expediente n.º 215/83.09, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia **19772**

Notificaciones. Anuncio de 19 de julio de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 38/83.2013, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia **19773**



Servicio Extremeño de Salud

Formalización. Resolución de 26 de julio de 2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de "Suministro de apósitos para el Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1112056203/12/MAR **19773**

Notificaciones. Anuncio de 3 de julio de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º S/235-2012, en materia de convivencia y ocio..... **19775**

Notificaciones. Anuncio de 3 de julio de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de salud pública..... **19776**

Notificaciones. Anuncio de 3 de julio de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública..... **19777**

Notificaciones. Anuncio de 3 de julio de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública **19777**

Notificaciones. Anuncio de 10 de julio de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública **19778**

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Anuncio de 3 de junio de 2013 sobre Estudio de Detalle **19779**

Ayuntamiento de Torremayor

Normas subsidiarias. Anuncio de 19 de julio de 2013 sobre exposición pública del proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias..... **19779**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

ORDEN de 2 de agosto de 2013 por la que se convocan las medidas de apoyo a las agrupaciones de empresas que constituyan una cadena de valor (clústeres) de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establecidas en el Decreto 146/2012, de 27 de julio. (2013050197)

El Plan de Acción Integral Empleo, Emprendedores y Empresa contempla como uno de sus objetivos estratégicos avanzar hacia un desarrollo basado, en actividades de alto valor añadido, en la modernización de los procesos productivos de las empresas, y en la implantación decidida de las nuevas tecnologías.

El actual programa Operativo del Fondo Social Europeo de Extremadura correspondiente al período de programación 2007-2013, contempla la puesta en marcha de un programa de ayudas por el que se pretende fomentar y consolidar el tejido empresarial extremeño a través del desarrollo de actuaciones basadas en la innovación.

En ese escenario, se promulgó el Decreto 146/2012, de 27 de julio (DOE núm. 149, de 2 de agosto de 2012), por el se estableció el programa de ayudas para el apoyo a los clústeres de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo objeto es establecer las bases reguladoras de las ayudas destinadas a incentivar la realización de proyectos que mejoren la competitividad, productividad e innovación, de las empresas agrupadas en torno a una cadena de valor de diferentes sectores económicos de la región.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del citado Decreto 146/2012, de 27 de julio, el procedimiento de concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica, a través de la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la presente convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la misma dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Por lo expuesto, de conformidad con lo en los artículos 36 f) y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

Mediante la presente Orden se realiza la convocatoria periódica, en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas correspondientes a las medidas de apoyo a las agrupaciones de empresas que constituyen una cadena de valor (clúster) de la Comunidad Autónoma de



Extremadura para el ejercicio 2013, contenidas en el Decreto 146/2012, de 27 de julio (DOE núm 149, de 2 de agosto).

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los clústeres de los sectores estratégicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura entendiéndose por tales, las agrupaciones legalmente constituidas en cualquiera de sus formas asociativas con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines la cooperación entre empresas y entidades de un sector, subsector o área de actividad concreta del tejido económico, para alcanzar un mayor nivel de competitividad e innovación de las empresas asociadas.
2. Para ostentar la condición de beneficiario, los clústeres deberán tener su ámbito de actuación y domicilio social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Para la obtención de la condición de beneficiario deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Acciones subvencionables.

Se considerarán actuaciones subvencionables:

- A) La realización de proyectos promovidos por un único clúster regional, encaminados a la consecución de una mejora competitiva, cualitativa y cuantitativa, del conglomerado empresarial que representa ese clúster.
- B) La realización de proyectos promovidos por al menos dos clústeres regionales que generen una dinámica de cooperación entre las empresas asociadas a los mismos de manera intersectorial, consiguiendo una mejora conjunta de la competitividad.

Para esta tipología de proyectos de cooperación entre varios clústeres regionales, se determinará por parte de los clústeres promotores un único representante, que actuará como interlocutor con la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora y será el receptor inmediato de la subvención que pudiera concederse para la ejecución del proyecto presentado, debiendo posteriormente transferir la parte alícuota de la subvención concedida al resto de clústeres participantes.

Artículo 4. Gastos subvencionables.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables:

- A) La suma del coste salarial del personal perteneciente a la entidad o entidades solicitantes, con un límite máximo de inversión subvencionable de 75.000 euros por clúster participante y año, teniendo en cuenta las siguientes catalogaciones profesionales:

Personal gerencial: Máximo de inversión subvencionable, 34.000 euros.

Personal técnico de grado medio o superior que no desempeñe las funciones de Gerente del Clúster: Máximo de inversión subvencionable: 23.000 euros.

Personal administrativo de apoyo técnico: 18.000 euros.



- B) Gastos de consultoría externa y asistencia técnica necesarios para la realización del proyecto, con un importe máximo de inversión subvencionable de 12.000 euros por proyecto presentado.
- C) Gastos de desplazamiento necesarios para la ejecución del proyecto, con un importe máximo de inversión subvencionable de 1.200 euros por proyecto presentado.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que puedan encuadrarse en la tipología de conceptos anteriormente descritos, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para la correcta ejecución del proyecto presentado, y se realicen desde el día que se presente la solicitud de ayuda hasta el fin del plazo de vigencia que establezca la resolución de concesión de ayudas.

En ningún caso se considerarán como subvencionables los gastos que se ejecuten, facturen o paguen con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

A los efectos de determinación de la inversión subvencionable, no se considerarán aquellos costes salariales que hayan sido subvencionados en la convocatoria de ayudas del año 2012.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica, a través de la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la presente convocatoria y adjudicar, con el límite fijado en la misma dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de los citados criterios. No será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, cuando el crédito consignado en la convocatoria fuese suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.
2. La concesión de la subvención estará condicionada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias existentes en la partida correspondiente.

Artículo 6. Solicitudes.

1. El plazo para presentar solicitudes es de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes de ayudas se dirigirán a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, con arreglo al modelo de los Anexos I y II.
3. Las solicitudes de ayuda y demás documentación exigida, se dirigirán a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación según modelo oficial indicado en el Anexo I y podrán ser presentados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en:



- a) Las oficinas que realicen las funciones de registro de:
- Cualquier órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, considerándose todas ellas como oficinas de registro del órgano competente.
 - Los órganos de la Administración General del Estado.
 - Los órganos de cualquier otra Administración Autonómica.
 - Las Entidades que integran la Administración local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de esta Comunidad Autónoma para actuar como registro concertado.
- b) En las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica. Las solicitudes que se presenten a través de una Oficina de correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.
- c) En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa.
4. Las solicitudes deberán acompañarse, con carácter general, de la siguiente documentación en original o copia compulsada:
- Instancia solicitud debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por el representante legal de la entidad solicitante.
 - Memoria del proyecto a ejecutar donde se especifique el contenido del mismo, así como el importe de las inversiones a realizar, y memoria de actuación comprensiva de las distintas actuaciones que llevará a cabo el personal del clúster sobre el que se solicita ayuda durante el período de ejecución del proyecto.
 - NIF de la entidad y del documento de identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante, salvo que, previa autorización de esta última, la comprobación se realice de oficio por el órgano instructor de acuerdo con los datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVI) según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.
 - Escritura de constitución y de los estatutos debidamente legalizados de la entidad solicitante, así como de las modificaciones posteriores que en su caso pudieran haberse producido.
 - Poder del representante legal de la entidad solicitante.



- En caso de que la entidad solicitante estuviese exenta de pago del IVA, certificado de exención de IVA.
- Justificación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y de reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención solicitada, mediante declaración responsable que figura en el modelo de solicitud (Anexo I), de acuerdo a lo establecido en los artículos 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la tipología de actuaciones tipo "B", se deberá acreditar la parte alícuota de participación en el proyecto de los clústeres participantes, mediante el oportuno acuerdo de colaboración donde se recojan las aportaciones económicas y personales de cada entidad participante.

5. La presentación de la solicitud de ayuda por parte del interesado conllevará la autorización a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora para recabar los certificados telemáticos a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura, que acrediten la no existencia de deudas del solicitante con dichas entidades.

No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces la certificación correspondiente.

6. Documentos a presentar junto con la solicitud de liquidación (Anexo III).
 - a) Los gastos de personal del clúster beneficiario de la ayuda se acreditarán mediante copia compulsada de las nóminas correspondientes y el justificante bancario del abono de las mismas, así como los documentos de cotización a la Seguridad Social (TC 1 y TC 2) y justificante bancario de su correspondiente abono.
 - b) Los gastos de viaje y de desplazamientos, se deberán acreditar mediante facturas, ticket o documentos análogos probatorios que de forma indubitada justifiquen la relación causal entre los gastos incurridos y la ejecución del proyecto.
 - c) Los gastos de consultoría o asistencia técnica serán justificados mediante la factura correspondiente y el justificante bancario de su abono.

Artículo 7. Subsanción de solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos señalados, se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 8. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.**

1. La instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al Servicio de Promoción Empresarial de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora.

La competencia para dictar la resolución corresponde por desconcentración a la Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, que la dictará previa tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, a propuesta del Jefe de Servicio de Promoción Empresarial. La propuesta de concesión se ajustará al informe de la Comisión de Valoración.

2. El plazo máximo para resolver de forma expresa y notificar la resolución será de cinco meses, a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

La resolución se notificará individualmente a los beneficiarios de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que se dicte el acto expreso o de tres meses desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio si el acto fuera presunto.

Artículo 9. Composición de la Comisión de Valoración.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión de Valoración constituida al efecto. Dicha comisión, estará integrada al menos por tres miembros nombrados por el titular de Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, todos ellos con voz y voto:

- El Jefe de Servicio de Promoción Empresarial de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora que actuará como Presidente.
- El cargo de Secretario será ejercido por el Jefe de Sección de Promoción de Empresas de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora.
- Al menos un técnico en la materia adscrito al Servicio de Promoción Empresarial.

Se levantarán Actas de la Comisiones de Valoración por parte del Secretario, en las que se recogerán los resultados de las mismas, y serán firmadas por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente de la Comisión.

Las reglas de funcionamiento de esta Comisión serán las establecidas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativos al régimen jurídico de los órganos colegiados.

**Artículo 10. Criterios de valoración.**

Las solicitudes se valorarán conforme a los siguientes criterios:

a) Participación de empresas de la cadena de valor:

Si al menos el 60 % de las empresas participantes del proyecto pertenecen a diferentes escalones de la cadena de valor del clúster: 20 puntos.

Aquellos proyectos en los que entre el 40 % y el 60 % de las empresas participantes pertenezcan a diferentes escalones de la cadena de valor del clúster: 10 puntos.

Proyectos en los que la participación de empresas pertenecientes a diferentes eslabones de la cadena de valor sea inferior al 40 %: 0 puntos.

b) Definición de los objetivos a alcanzar:

Proyectos cuyos objetivos a alcanzar provengan de un análisis previo aprobado por la Junta Directiva de la entidad solicitante: 10 puntos.

Proyectos cuyos objetivos, a pesar de estar orientados a la mejora competitiva de las empresas asociadas al clúster, no hayan sido definidos a través de estudios o análisis previos: 0 puntos.

c) Número de empresas participantes:

Por cada empresa asociada al clúster que participe en el proyecto, 0.5 puntos, con un máximo de puntuación de 20 puntos.

d) Entidades inscritas en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras en el momento de presentación de la instancia de solicitud.

Si la entidad solicitante está inscrita en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras, 10 puntos.

Si la entidad solicitante no está inscrita en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras, 0 puntos.

e) Estructura financiera del proyecto:

Justificación documentada de los recursos económicos aportados al proyecto por otras fuentes de financiación, ya sea a través del compromiso de financiación del proyecto por parte de las empresas participantes o bien por la captación de otros recursos foráneos, ya sean públicos o privados, hasta alcanzar su coste total: 20 puntos.

Justificación documentada de recursos económicos hasta alcanzar la financiación de, al menos, el 75 % del coste del proyecto: 10 puntos.

Justificación documentada de recursos económicos por importe inferior al 75 % del coste del proyecto: 0 puntos.

f) Clúster que cuenten entre sus asociados con empresas calificadas como socialmente responsables de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a la Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de responsabilidad social empresarial en Extremadura.



Clúster que cuente entre sus asociados con al menos dos empresas calificadas como socialmente responsables de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a la Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de responsabilidad social empresarial en Extremadura, 5 puntos.

Clúster que cuenten entre sus asociados con una empresa calificada como socialmente responsable de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a la Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de responsabilidad social empresarial en Extremadura, 3 puntos.

Clúster que no cuenten entre sus asociados con ninguna empresa calificada como socialmente responsable de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a la Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de responsabilidad social empresarial en Extremadura, 0 puntos.

En caso de empate en la prelación de solicitudes, se ordenarán en base a su fecha de presentación en el registro correspondiente, y si persistiera el empate, se priorizará atendiendo a la hora en la que se produjo el registro.

Artículo 11. Intensidad de la ayuda.

1. Las ayudas consistirán en una subvención del 50 % del coste total subvencionable si la puntuación del proyecto presentado fuese mayor o igual a 55 puntos y el 40 % del coste total subvencionable, si la puntuación del proyecto presentado fuese menor a 55 puntos pero mayor o igual a 40 puntos.

Se establece una subvención máxima por entidad beneficiaria y año de 51.000 euros. Los proyectos que alcancen una puntuación menor a 40 puntos no se considerarán elegibles y no percibirán subvención alguna.

Artículo 12. Financiación de las ayudas.

El coste total de las acciones previstas en la presente convocatoria será de 483.000 euros, que serán imputados a la aplicación presupuestaria 14.04.323A.770.00, superproyecto 2012.19.0005.9002 "Formas Innovadoras de Organización Laboral", proyecto de gasto 2011.19.05.0006.00 "Ayudas a la incorporación de personal técnico al clúster" de los Presupuestos del año 2013 y 2014, correspondiendo 0,00 euros a la anualidad 2013 y 483.000,00 euros a anualidad 2014.

Las ayudas establecidas en la presente orden anual de convocatoria se hallan encuadradas en el eje 1: "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de las empresas" (Tema prioritario 63: "Creación y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas"), del PO FSE Extremadura 2007-2013, con una cofinanciación del 75 % por parte del FSE.

De conformidad con el artículo 23.2 h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, la cuantía asignada a la convocatoria podrá aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

**Artículo 13. Recursos.**

Contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOE, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Disposición final primera.

Se faculta a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de agosto de 2013.

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ



ANEXO I

Modelo de solicitud

Ayuda a los Clústeres

GOBIERNO DE EXTREMADURA <i>Consejería de Empleo, Empresa e Innovación</i> Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora	REGISTRO DE ENTRADA	 UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo Una manera de hacer Europa

1. MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES SOBRE MEDIDAS DE APOYO A LOS CLÚSTERES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Expediente Nº	

A. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DE LA ENTIDAD:..... C.I.F.:.....
DOMICILIO SOCIAL:.....
CÓDIGO POSTAL:..... LOCALIDAD:..... TELÉFONO:.....
REPRESENTANTE LEGAL:..... N.I.F.....
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es distinto al domicilio social):
DIRECCIÓN:.....
CÓDIGO POSTAL:..... LOCALIDAD:.....



B. MODALIDAD Y NÚMERO DE PERSONAL CONTRATADO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA:

Técnico Gerencial	<input type="text"/>	Número	<input type="text"/>
Técnico en Innovación	<input type="text"/>	Número	<input type="text"/>
Administrativo de apoyo técnico	<input type="text"/>	Número	<input type="text"/>

C.- GASTOS DE DESPLAZAMIENTO ESTIMADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO (RESUMEN DE LA MEMORIA ESTIMATIVA DE PREVISIÓN DE GASTOS)

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	CUANTIA
SI/NO (Táchese lo que no proceda)	

D. TIPOS DE PROYECTOS

- REALIZACIÓN DE PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS AL CLÚSTER
- REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERCLÚSTER

E. DATOS DEL BANCO DEL SOLICITANTE

TITULAR:.....				
BANCO/CAJA:..... LOCALIDAD:.....				
Código cuenta cliente	Entidad	Oficina	D.C.	Número de cuenta

D..... con N.I.F. Nºactuando en su propio nombre o como representante legal de la entidad solicitante suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto(D.O.E. núm), declara ante la Administración Pública **que todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces** y SOLICITA la concesión de la subvención a fondo perdido que proceda y efectúa la siguiente declaración jurada:

La entidad solicitante cumple con todos los requisitos para alcanzar la condición de Beneficiario conforme a lo indicado en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el sentido de:

- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetos a Intervención Judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.



- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la ley 53/1984, de 26 de diciembre, incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regula estas materias.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones. No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Autorizaciones a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora:
<p>A obtener directamente los datos que acrediten al solicitante que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Autorizo <input type="radio"/> No autorizo
<p>A obtener directamente los datos que acrediten al solicitante que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Autorizo <input type="radio"/> No autorizo
<p>A obtener directamente los datos que acrediten al solicitante que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Seguridad Social</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Autorizo <input type="radio"/> No autorizo
<p>A obtener directamente los datos que acrediten que los datos de identidad personal sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Autorizo <input type="radio"/> No autorizo

En de, a de de

Fdo.- ..(Nombre y Apellidos).....

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EMPRESA Y ACTIVIDAD EMPRENDEDORA

**ANEXO II****GUIÓN ORIENTATIVO DE MEMORIA**

La memoria a presentar en los proyectos acogidos a la presente Orden deberá contemplar al menos los siguientes aspectos:

DATOS IDENTIFICATIVOS

NOMBRE DE LA ENTIDAD

C.I.F

DOMICILIO SOCIAL

TELÉFONO

REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE CONSTITUCIÓN

PERSONA DE CONTACTO

NÚMERO DE EMPRESAS ASOCIADAS

NÚMERO DE EMPRESAS ASOCIADAS QUE SEAN SOCIALMENTE RESPONSABLES:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Título

Descripción del proyecto

Duración prevista

Fecha de inicio y Fecha de fin

Fases o etapas del proyecto, detallando la actuación a realizar, personal propio o consultora implicada en su desarrollo, coste y duración.

Identificación clara de la problemática a resolver u oportunidad a alcanzar, avalada por análisis previos realizados, y adaptada a las particularidades concretas del sector y de las empresas participantes

Número de empresas participantes y relación de las mismas

NUMERO	NOMBRE	DOMICILIO SOCIAL	MUNICIPIO



Colaboradores externos que participan en el desarrollo del proyecto

COLABORADORES EXTERNOS

NOMBRE	CIF	PRESUPUESTO

Presupuesto económico del proyecto en euros totales indicando la naturaleza del gasto conforme al siguiente esquema

NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DE INVERSION
GASTOS DE PERSONAL	
COLABORACIONES EXTERNAS	
VIAJES Y DESPLAZAMIENTOS	
PRESUPUESTO TOTAL	

Justificación de la necesidad de cada una de las actuaciones descritas anteriormente, detallando su duración y el personal implicado.

En caso de realizar proyectos promovidos por varios clústeres, compromiso de financiación y de obligaciones de los participantes.

**ANEXO III SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN****Datos Identificativos:**

N.º Expediente:

Clúster solicitante:

CIF:

D. _____ con DNI _____, actuando en representación de la entidad anteriormente citada

EXPONE:

Que, se han realizado y pagado inversiones, por un importe de _____ Euros, según el desglose que se detalla a continuación, siendo dicha cantidad igual o superior a la inversión obligada a realizar en relación a la ejecución del proyecto de referencia.

CONCEPTO	INVERSIÓN APROBADA	INVERSIÓN REALIZADA

Que, para la tramitación de la presente liquidación parcial de la subvención concedida aporta la siguiente documentación:

Memoria explicativa de los gastos realizados.

Facturas en firme de las inversiones y gastos realizados y justificantes de pago de los mismos

Alta de terceros debidamente cumplimentada, donde desee que se proceda al ingreso parcial de la subvención concedida

Autorizo a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social.

SOLICITA: Que, una vez realizados los trámites y comprobaciones oportunas, se abone a la entidad solicitante la subvención concedida en el número de cuenta detallado en el modelo de alta de terceros adjuntado

En _____, a _____ de _____ de 2013

Firma y Sello de la empresa

Fdo.....

A/A SRA. DIRECTORA GENERAL DE EMPRESA Y ACTIVIDAD EMPRENDEDORA



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 10 de julio de 2013 por la que se fijan las tarifas máximas aplicables a las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos (ITV), gestionadas en régimen de concesión administrativa, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013050199)

Advertido error en la Orden de 10 de julio de 2013 por la que se fijan las tarifas máximas aplicables a las estaciones de inspección técnica de vehículos (ITV), gestionadas en régimen de concesión administrativa, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 19 de julio de 2013, número 139, se procede a su oportuna rectificación,

En la página 17374, en el último párrafo del Anexo,

Donde dice:

“Las tarifas 5.1 o 5.2, respectivamente, se aplicarán a aquellos vehículos que hayan sido catalogados como desfavorables y sean sometidos a una nueva inspección, en un plazo inferior a dos meses. En el caso de que sea desfavorable en sucesivas inspecciones se le cobrará la tarifa 5.3 o 5.4, respectivamente. Si se e presenta a inspección transcurridos dos meses o más desde la última inspección, al vehículo deberá realizarse una nueva inspección completa y en consecuencia deberá abonar una nueva tasa en función del tipo de inspección realizada”.

Debe decir:

“Las tarifas 5.1 o 5.2, respectivamente, se aplicarán a aquellos vehículos que hayan sido catalogados como desfavorables y sean sometidos a una nueva inspección, en un plazo inferior a dos meses. En el caso de que sea desfavorable en sucesivas inspecciones se le cobrará la tarifa 5.3 o 5.4, respectivamente. Si se e presenta a inspección transcurridos dos meses o más desde la primera inspección, al vehículo deberá realizarse una nueva inspección completa y en consecuencia deberá abonar una nueva tarifa en función del tipo de inspección realizada”.



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 6 de mayo de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación, la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y Jefes de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada, del Servicio Extremeño de Salud. (2013061366)

Apreciado error en el Anexo III de la Resolución de 6 de mayo 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y Jefes de Sección de carácter asistencial de atención especializada, del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 92 de 15 de mayo de 2013, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En las páginas 10696 y 10697, Anexo III, Comisiones de Valoración de las Especialidades Anestesiología y Reanimación; Cirugía Cardiovascular; Obstetricia y Ginecología y Oftalmología, del Área de Salud de Badajoz.

Donde dice: "Secretario Titular D. Mariano Chacón González".

Debe decir: "Secretaria Titular D.^a María José Santos Vasallo".





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de "Industrias de la madera para la provincia de Cáceres", en la que se establece el calendario laboral para el año 2013 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio, que fue suscrita con fecha 17 de abril de 2013. (2013061337)

Visto el texto del Acta, de fecha 17 de abril de 2013, suscrita por la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo de trabajo para las industrias de la madera para la provincia de Cáceres" (código de convenio 10000765011996), en la que se establece el calendario laboral para el año 2013 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de julio de 2013.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS



ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE INDUSTRIAS DE LA MADERA PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES

En Cáceres, siendo las 13:00 h. del día 17 de abril de 2013, se reúnen en los salones de reuniones de la Federación Empresarial Cacereña representantes de las Centrales Sindicales más representativas del sector para la provincia de Cáceres, así como miembros de la Asociación Fedexmadera- Federación Empresarial Cacereña, como organización empresarial más representativa, todos ellos componentes de la Comisión Paritaria del convenio de referencia, quedando la mesa compuesta como sigue:

Parte social:	Parte empresarial:
MCA-UGT	FEDEXMADERA
D. Miguel Talavera Gilete	Juan Manuel Espada Dionisio
D. Miguel Ángel Rubio Ramos	Pedro Rosado Alcántara
FECOMA-CCOO	
Jacinto Mellado García	

Seguidamente se acuerda por todos los presentes el nombramiento de D. Pedro Rosado Alcántara como Secretario de la Comisión Paritaria. Se procede a adecuar el calendario laboral de los trabajadores del sector a la jornada que se pactó en el Convenio Estatal de la Madera acordándose las fiestas de convenio a añadir a las oficiales en la Comunidad de Extremadura para el año 2013 que conformarán el calendario del convenio (que se acompaña como Anexo I), el cual tiene carácter exclusivamente orientativo y podrá ser modificado por las empresas del sector, previo acuerdo entre las empresas y los representantes legales de los trabajadores, respetándose la jornada anual establecida en el Convenio Colectivo de 1752 horas.

Los días festivos de convenio acordados como consecuencia del exceso de jornada, tienen carácter abonable y no recuperable, además de no ser computables a los efectos del disfrute de vacaciones, siendo estos los que a continuación se detallan:

- 2 y 3 de mayo.
- 16 de agosto.
- 23, 24, 30 y 31 de diciembre.
- Un día durante las ferias y fiestas de cada localidad que en el caso de la ciudad de Plasencia el 10 junio y en Cáceres el 30 de mayo.

Si algún día Festivo de Convenio coincidiese con fiesta local, el Festivo de Convenio pasaría a disfrutarse el día laborable inmediatamente anterior o posterior a la fiesta local. De los 30 días de vacaciones anuales al menos 21 de ellos serán laborables. En el supuesto de que en alguna localidad coincidiese una fiesta local con sábado o domingo, pasaría declararse día festivo de convenio el inmediatamente hábil anterior o posterior.

Asimismo en caso de que se hayan disfrutado con anterioridad a la publicación del presente acuerdo festivos de convenio por los trabajadores, la empresa podrá sustituir los mismos por cualquiera de los establecidos en el presente calendario conforme las necesidades de la empresa.



Por último se acuerda remitir el presente acuerdo con el calendario resultante a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura, para su registro y orden de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, facultando para su presentación al Secretario de la Mesa Negociadora, D. Pedro Rosado Alcántara.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:00 h. en el lugar y fecha arriba indicados. Firmando los presente en todas su páginas.



ANEXO I

Calendario Laboral Orientativo año 2013 Industrias de la Madera Provincia de Cáceres

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
	FN	2	3	4	5	6
FN	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28			

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	FN	FN	30	31

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
		FN	FC	FC	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	FN	FC	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
FA	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	FN	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
				FN	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	FN	7	8
FN	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
FC	FC	FN	26	27	28	29
FC	FC					

Código de Colores	
FN	Festivos Nacionales
FA	Festivo Autonómico
FC	Festivo Convenio

JORNADA LABORAL ANUAL 2013	
Horas de Trabajo Efectivo 1816	
Horas de Trabajo Convenio 1752	
Diferencia: 64/8 = 8 Días	

Se establece como festivo de convenio **1 día** durante **las ferias o fiestas de cada localidad** en la localidad de Plasencia queda fijado para el **10 de junio** y en Cáceres el **30 de mayo**. Si algún día festivo de Convenio coincidiese con fiesta local, el Festivo de Convenio pasaría a disfrutarse el día laborable inmediatamente anterior o posterior a la fiesta local.

Además de estos días se disfrutarán **2 días** como **festivos locales** fijadas en la Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Trabajo (DOE N.º 226 de 22 de noviembre de 2012). En el supuesto de que en alguna localidad coincidiese una fiesta local con sábado o domingo, pasaría a declararse día festivo de convenio el inmediatamente hábil anterior o posterior. De los 30 días de Vacaciones anuales al menos **21 de ellos serán laborables**.



RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de "Transporte de mercancías por carretera de la provincia de Cáceres", en la que se modifica el artículo 13 del citado convenio, que fue suscrita con fecha 27 de mayo de 2013. (2013061338)

Visto el texto del acta, de fecha 27 de mayo de 2013, suscrita por la Comisión Negociadora del "Convenio colectivo de transporte de mercancías por carretera de la provincia de Cáceres" (código de convenio 10000425011990), en la que se modifica el artículo 13 del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de julio de 2013.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS



ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013

ACTA DE MODIFICACIÓN

Cáceres a 27 de mayo de 2013.

ASISTENTES:

- D. Ángel Bueno Díaz (Asemtraex).
- D. Antonio Rosario López Rubio (Asemtraex).
- D. Tomás Gómez Rivero (Asemtraex).
- D. Antonio Cantero (Asemtraex).
- D. Alonso Sánchez Álvarez (Asemtraex).
- Dña. Teresa Hernández Alcón (UGT)
- D. Julián Pacheco González (CCOO).
- D. José María Cantero (CCOO).

En Cáceres en la fecha reseñada en el encabezamiento siendo las 11,30 horas se reúnen en los locales de la Asociación de Empresarios de Transportes de Extremadura (Asemtraex) sitos en Plaza de Islandia, edificio "El Pórtico", local n.º 5-A, los Sres. relacionados al objeto de modificar el artículo 13 de dicho convenio conforme a lo requerido por la Dirección General de Trabajo mediante escrito de fecha 24 de abril de 2013.

Las partes acuerdan la siguiente redacción:

Artículo 13:

"El trabajador/a con una antigüedad mínima de 15 años que opte por la jubilación anticipada tendrá derecho, siempre que haya mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador, a un complemento de jubilación consistente en la siguiente cuantía:

A los 60 años de edad: 10 mensualidades del salario base.

A los 61 años de edad: 8 mensualidades del salario base.

A los 62 años de edad: 6 mensualidades del salario base.

A los 63 años de edad: 4 mensualidades del salario base.

Estas cantidades se abonarán por la empresa a los trabajadores en 12 mensualidades iguales y consecutivas.

Todo trabajador al cumplir los 64 años podrá acceder a la jubilación anticipada con el 100 % de sus derechos pasivos, quedando obligadas las empresas a la simultánea contratación de trabajadores jóvenes o perceptores del seguro de desempleo en igual número a las jubilaciones anticipadas y con contratos de la misma naturaleza que los que sustituyen.

En relación al contrato de relevo y jubilación de los trabajadores afectados por este convenio se estará a lo que se establezca en la normativa de aplicación vigente".



Así mismo se acuerda facultar de forma expresa a Dña. Teresa Hernández Alcón para que lleve a efectos cuantos actos sean precisos para el registro y publicación del presente acuerdo de modificación del del Convenio Colectivo, otorgándole poderes tan amplios como fueren necesarios para ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12 horas del día de la convocatoria de todo lo cual Yo el Secretario de la Mesa de Negociación doy Fe y Certifico.

El Secretario de la Mesa

Parte Empresarial

Parte Sindical





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2013, de la Consejera, por la que se declara la caducidad del procedimiento administrativo para la declaración del conjunto arqueológico de Medellín como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Parque Arqueológico. (2013061373)

A la visita del expediente de incoación para la declaración del conjunto arqueológico de la localidad de Medellín (Badajoz) como Bien de Interés Cultural, con categoría de Parque Arqueológico, se realiza la presente resolución.

ANTECEDENTES

Primero. Se produce la incoación del expediente para declaración del conjunto arqueológico de la localidad de Medellín (Badajoz) como Bien de Interés Cultural, con categoría de Parque Arqueológico mediante Orden de 3 de octubre de 2003, (publicada en el DOE núm. 135, de 18 de noviembre).

Segundo. El artículo 9 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, dispone en su apartado 3 que "el expediente de declaración se resolverá en el plazo máximo de 16 meses, contados desde la fecha en que fue incoado el procedimiento". En el supuesto referenciado en el antecedente anterior, no se ha realizado más trámite administrativo que la Orden de Incoación de 3 de octubre de 2003.

Tercero. El citado artículo 9 de la Ley 2/1999, establece que "podrá también declararse la caducidad del expediente una vez transcurrido el citado plazo de 16 meses fijado para su resolución, tras tres meses y por resolución".

Con base en los anteriores antecedentes y en virtud de la competencias que me otorga el Ordenamiento Jurídico,

RESUELVO:

Primero. Declarar la caducidad del procedimiento administrativo para la declaración del conjunto arqueológico de la localidad de Medellín (Badajoz) como Bien de Interés Cultural, con categoría de Parque Arqueológico, incoado mediante Orden de 3 de octubre de 2003.

Segundo. Acordar el archivo de las actuaciones que hayan podido llevarse a cabo en relación con el procedimiento administrativo para la declaración del conjunto arqueológico de la localidad de Medellín (Badajoz) como Bien de Interés Cultural, con categoría de Parque Arqueológico.

Tercero. Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial del Estado y el Diario Oficial de Extremadura.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde su notificación, o bien ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a elección



del demandante, en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, según lo dispuesto en el artículo 10.1.a) 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 4 de julio de 2013.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Mejora del abastecimiento a El Torno y Rebollar". Expte.: OBR0513100. (2013061371)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General, Servicio de Contratación.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332208.
 - 5) Telefax: 924 332375.
 - 6) Correo electrónico: domingo.panea@gobex.es
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: OBR0513100.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento a El Torno y Rebollar (Cáceres).
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 22 meses más 3 meses de explotación.
- f) Admisión de Prórroga: No.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura) 45232420-2.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



- c) Subasta electrónica: No procede.
 - d) Criterios de adjudicación:
 - d.1. Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Hasta 52 puntos.
 - Evaluación de la oferta económica: Hasta 48 puntos.
 - Extensión de garantías: Hasta: 4 puntos.
 - d.2. Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor: Hasta 48 puntos.
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo : Hasta 28 puntos.
 - Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
 - Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- Importe neto: 3.559.322,03 €.
IVA: 21 %: 747.457,63 €.
Importe total: 4.306.779,66 €.
Valor estimado del contrato: 3.559.322,03 €.
5. GARANTÍAS EXIGIDAS:
- Provisional: No se exige.
Definitiva: El 5 % del importe de adjudicación excluido el IVA.
6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- a) Clasificaciones exigidas:
 - GRUPO: E SUBGRUPO: 2 CATEGORIA: e.
 - GRUPO: K SUBGRUPO: 8 CATEGORIA: c.
 - GRUPO: E SUBGRUPO: I CATEGORIA: d.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.
 - Los requisitos de solvencia sólo resultarán aplicables a aquellas empresas de la Unión Europea a las que no les sea exigible la clasificación, a fin de posibilitar que acrediten su solvencia.
 - c) Otros requisitos específicos: No se exige.
 - d) Contratos reservados: No procede.
7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 10/09/2013.
 - b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para va-



loración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
4. Dirección electrónica: registro.fomento.merida@juntaextremadura.es.
5. Teléfono: 924 332313.
6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la documentación general y las demás sesiones, se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores a la finalización de las sesiones, en la siguientes fechas, horas y lugar:

— Documentación General (Sobre 1):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 24/09/2013.
- e) Hora: 13:00 horas.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 01/10/2013.
- e) Hora: 10:30 horas.



— Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 15/10/2013.

e) Hora: 10:30 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación.

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 6 de agosto de 2013. El Secretario General, PD Res. de 26/07/2011. DOE núm. 146, de 29/07/2011), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

ANUNCIO de 3 de julio de 2013 sobre adaptación y ampliación de caseta de aperos a chiringuito. Situación: parcela 583 del polígono 3. Promotor: D. Eloy Cepeda Gallego, en Jerte. (2013082440)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Adaptación y ampliación de caseta de aperos a chiringuito. Situación: parcela 583 del polígono 3. Promotor: D. Eloy Cepeda Gallego, en Jerte.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 3 de julio de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 9 de julio de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro de ayuda concedida en el expediente n.º 06-AI-0088/2009, relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2013082625)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara la pérdida del derecho a la percepción de la subvención reconocida a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, a María Dolores Albacete Cuesta (Expte. n.º 06-AI-0088/2009) y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 9 de julio de 2013. La Jefa de Sección de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, ISABEL FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS MESA.

• • •

ANUNCIO de 9 de julio de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro de ayuda concedida en el expediente n.º 06-AI-0046/2012, relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2013082626)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara la pérdida del derecho a la percepción de la subvención reconocida a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, a Carmen Andrea Núñez Piriz (Expte. n.º 06-AI-0046/2012) y considerando que la pu-



blicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 9 de julio de 2013. La Jefa de Sección de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, ISABEL FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS MESA.

• • •

ANUNCIO de 9 de julio de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro de ayuda concedida en el expediente n.º 06-AI-0233/2012, relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2013082624)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara la pérdida del derecho a la percepción de la subvención reconocida a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, a Susana Rubio Montero (Expte. n.º 06-AI-0233/2012) y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, ordenación del Territorio y Turismo sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 9 de julio de 2013. La Jefa de Sección de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, ISABEL FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS MESA.

• • •

ANUNCIO de 9 de julio de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 06-AI-0344/2012, relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2013082627)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, el trámite de audiencia del procedimiento de la ayuda a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, a María Gil



Rosado (Expte. n.º 06-AI-00344/2012) y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 9 de julio de 2013. La Jefa de Sección de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, ISABEL FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS MESA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 17 de junio de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2013082699)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente; Negociado de Infracciones y Asuntos Generales; Ctra. San Vicente, 3, Badajoz.

Mérida, a 17 de junio de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



EXPEDIENTE: BP12/297 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura
DENUNCIADO: MARIAN PATRASCU **DNI:** X-05.875.568
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Villarosa, 1 - 3ºD
LOCALIDAD: 03183 TORREVIEJA **ALICANTE**
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Practicar el deporte de la pesca sin la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP12/371 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura
DENUNCIADO: ION CAPATINA **DNI:** Y-080.513
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. DE BADAJOZ, 51
LOCALIDAD: 06850 ARROYO DE SAN SERVAN **BADAJOZ**
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Practicar el deporte de la pesca sin la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 0

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: BP12/449 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura
DENUNCIADO: MIGUEL SANCHEZ DAVILA **DNI:** 80.085.692
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. HERNAN CORTES, 70 - BLQ. 1 - PTA. A
LOCALIDAD: 10004 CACERES CACERES
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Practicar el deporte de la pesca sin la licencia correspondiente.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 0

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIA: Isabel M^a Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP12/523 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura
DENUNCIADO: GHEORGHE DANCEA **DNI:** X-5.381.903
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ANDALUZA, 11
LOCALIDAD: 14550 MONTILLA CORDOBA
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Practicar el deporte de la pesca a mano y sin la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1Y 9
SANCIÓN: 259 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 0

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIA: Isabel M^a Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: BP12/579 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura
DENUNCIADO: ION SALI **DNI:** Y - 0589796
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTIAGO, 2, B
LOCALIDAD: 06200 - ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR SIN LICENCIA
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 0
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP12/581 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura
DENUNCIADO: ARISTEL DUDEA **DNI:** X - 8495607
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTIAGO, 2 -B
LOCALIDAD: 06200- ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR SIN LICENCIA DE PESCA
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 0
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: BP12/677 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura
DENUNCIADO: DANUT VALERIUM DAN **DNI:** X- 3706784
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C7 ALGETE, 8 PISO 5 PUERTA B
LOCALIDAD: 28804 - ALCALÁ DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
CALIFICACIÓN: PESCAR DURANTE LAS HORAS QUE ESTA PROHIBIDO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN
SANCIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP12/681 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura
DENUNCIADO: CONSTANTIN AUREL DUDEA **DNI:** X - 9708200
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ TRAVESÍA DE LA SALUD, 43
LOCALIDAD: 14840 - CASTRO DEL RIO CORDOBA
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
CALIFICACIÓN: PESCAR SIN LICENCIA
SANCIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: BP12/759 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura
DENUNCIADO: ADRIAN TRANCA **DNI:** X9141151
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CORDOBA, 17
LOCALIDAD: 14640 - VILLA DEL RIO CORDOBA
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR SIN LICENCIA
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP12/763 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura
DENUNCIADO: JUAN FRANCISCO MACIAS ORRADO **DNI:** 76.269.249
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ROSARIO, 16 PISO ALT
LOCALIDAD: 06800 - MERIDA BADAJOZ
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
PESCAR DE NOCHE SIN AUTORIZACIÓN
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP12/767 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura
DENUNCIADO: JUAN JOSÉ BALSERA OSORIO **DNI:** 80.160.173
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA DE ANDALUCIA, 19,
LOCALIDAD: 14000 - HINOJOSA DEL DUQUE CORDOBA
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR SIN LICENCIA
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: BP12/775 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura
DENUNCIADO: IOAN TEODOR MEZEI **DNI:** 64.708.86
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTA MARTA, 2 ESC.2 -4ºD
LOCALIDAD: 06200-BADAJOS BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR SIN LICENCIA
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP12/777 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura
DENUNCIADO: NICU BADESCU **DNI:** X6742099
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VILLA AUGUSTA, 15
LOCALIDAD: 28942- FUENLABRADA MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR SIN LICENCIA
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

• • •

ANUNCIO de 19 de junio de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2013082697)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente; Negociado de Infracciones y Asuntos Generales; Ctra. San Vicente, 3, Badajoz.

Mérida, a 19 de junio de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**ANEXO**

EXPEDIENTE: BP12/249 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura
DENUNCIADO: FERNANDO SOLANA OLIVA **DNI:** 76.021.555
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Nápoles, 1 - 7º I
LOCALIDAD: 10001 CACERES CACERES
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP12/493 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura
DENUNCIADO: FRANCISCO JOSE VACA BOLAÑOS **DNI:** 34.782.471
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MATEO CARRION ARRANZ, 1 - BLQ. 4 - 4º
LOCALIDAD: 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Practicar el deporte de la pesca sin la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 0
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: BP12/521 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura
DENUNCIADO: REMUS CURTE **DNI:** X-9.114.386
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ZURBARAN, 11
LOCALIDAD: 06170 LA ALBUERA BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Practicar el deporte de la pesca sin la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 0
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP12/693 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura
DENUNCIADO: MANUEL ÁLVAREZ VALERO **DNI:** 45.876.508
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CONDESA TORRESECA, 47
LOCALIDAD: 06200 - ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
PESCAR EN HORARIO NOCTURNO SIN AUTORIZACIÓN
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 0
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: BP12/701 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura
DENUNCIADO: NICOLAE TRAIANUS DUDEA **DNI:** X - 6298747
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MORO, BLOQUE 8, PISO 1 PUERTA C
LOCALIDAD: 06360 - FUENTE DEL MAESTRE BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR SIN LICENCIA .ARROJAR AL SUELO Y A LAS AGUAS BASURAS TALES COMO PLÁSTICOS,
RESTOS ORGÁNICOS Y PAPEL DE ALUMINIO.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1 Y 12
SANCIÓN: 259 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 0
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP12/705 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura
DENUNCIADO: DUMITRU GHEORHICA **DNI:** X - 6814452
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PADRE JOSÉ A RODRIGU, 00014
LOCALIDAD: 21730 - HUELVA HUELVA
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR SIN LICENCIA.ARROJAR AL SUELO Y A LAS AGUAS BASURAS TALES COMO PLÁSTICOS,
RESTOS ORGÁNICOS Y PAPEL DE ALUMINIO.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1 Y 12
SANCIÓN: 259 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 0
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: BP12/709 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura
DENUNCIADO: CONSTANTIN CISMARU **DNI:** X - 446 3699
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN PABLO, 33 21730
LOCALIDAD: 21730 - ALMONTE HUELVA
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR SIN LICENCIA DE PESCA
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 0

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP12/717 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura
DENUNCIADO: JAVIER RODRÍGUEZ HERREROS **DNI:** 80.069.392
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALCONCHEL, EDIF MAITA, 4
LOCALIDAD: 06011 - BADAJOZ BADAJOZ
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
PESCAR DURANTE HORAS QUE ESTÁ PROHIBIDO HACERLO SIN CONTAR CON LA AUTORIDAD DEL ÓRGANO COMPETENTEN.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 0

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: BP12/745 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura
DENUNCIADO: LIVIU CRACEA **DNI:** X - 6985380
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ 1º DE MAYO, 7
LOCALIDAD: 41566 PEDRERA SEVILLA
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR SIN LA LICENCIA O SIN ESTAR INCLUIDA EN UNA DE ADULTO
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 0

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP12/747 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura
DENUNCIADO: CONSTANTIN SIMSON **DNI:** X - 8541967
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CORREDERAS, 7
LOCALIDAD: 06476 - PALOMAS BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR SIN LICENCIA
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 0

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro

SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: BP12/749 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura
DENUNCIADO: VASILE MADALIN DUDEA **DNI:** X9068690
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN BLAS, 11-3ªA
LOCALIDAD: 06200-BADAJOS BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR SIN LICENCIA
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 0
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP12/751 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura
DENUNCIADO: JOSE GARCIA VEGA **DNI:** 34.781.007
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ANCORA, 22 BL.2-1º
LOCALIDAD: 28045 - MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR SIN LICENCIA
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.



ANUNCIO de 17 de julio de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de sala de despiece, fábrica de embutidos, salazón y secadero de jamones, paletas y embutidos, promovido por Oro Graso SL, en el término municipal de Higuera la Real. (2013082679)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de sala de despiece, fábrica de embutidos, salazón y secadero de jamones, paletas y embutidos, promovido por Oro Graso, SL, en el término municipal de Higuera la Real (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 3.2 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de: a) Materia prima animal (que no sea la leche) de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 75 toneladas por día y superior a 1 tonelada por día", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: Consiste en la elaboración de productos derivados del cerdo ibérico.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en la parcela 208 del polígono 9 del término municipal de Higuera la Real, provincia de Badajoz.
- Capacidades y consumos: La capacidad máxima de la tratamiento se establece en 4 Tm/día y una 1,36 Tm/día en transformación.



— Infraestructuras e instalaciones:

RESUMEN DE SUPERFICIES

PLANTA	SUP. UTIL (m²)	SUP. CONST. (m²)
Planta Baja	1663,92	1782,71
Total	1663,92	1782,71

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de julio de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 18 de julio de 2013 por el que se hace pública la Resolución de 17 de julio de 2013, de la Dirección General de Desarrollo Rural, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador de plaguicidas de uso ganadero. (2013082669)

De acuerdo con el artículo 20.4 del Decreto 197/2007, de 20 de julio, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas de usos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 86, de 26 de julio); así como en el artículo 8, punto 6, del Decreto 58/2008, de 28 de marzo, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición de los carnés de aplicador/manipulador de plaguicidas de uso agrario y de los certificados de bienestar animal, así como el procedimiento de homologación de los programas formativos correspondientes (DOE n.º 65, de 4 de abril), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se hace pública la Resolución de la Dirección General de



Desarrollo Rural de 17 de julio de 2013, que se transcribe como Anexo, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, a 18 de julio de 2013. El Director General de Desarrollo Rural, JOSE LUIS GIL SOTO.

A N E X O

“De conformidad con la Orden PRE/2922/2005, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden de 8 de marzo de 1994, por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, así como de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 270/2011, de 11 de noviembre, por el que se establece la normativa reguladora de las actividades de formación dirigidas a la obtención de la capacitación suficiente para la manipulación y aplicación de plaguicidas de uso agrícola y/o ganadero y el bienestar animal, así como la regulación del procedimiento de homologación de los programas formativos correspondientes y la expedición del carné o certificado procedente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 221, de 17 de noviembre), y vistos los expedientes de solicitud para la obtención del carné de manipulador y/o aplicador, formulados por los interesados, cuyos datos figuran en el cuerpo de esta resolución, y revisados los extremos de los mismos en cuanto a las exigencias de tiempo y forma y los requisitos objetivos y subjetivos para la obtención del citado carné.

Esta Dirección General de Desarrollo Rural, a propuesta del Jefe de Servicio de Formación del Medio Rural, en base a la competencia reconocida en el punto 3 del artículo 8 del citado Decreto 270/2011, y en aplicación del punto 4 del mismo artículo; y de acuerdo con el Decreto 214/2012, de 19 de octubre, por el que se modifica el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y del Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Resuelve otorgar los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador a los siguientes:

Centro: SERVICIO FORMACION DEL MEDIO RURAL

CURSO N.º : 0673/276/06/0083/2012/00G/C/ MERIDA. 01/01/2012 A 31/12/2012 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008879427R	BUSTAMANTE RICO, FERNANDO
009207419J	GARRIDO LUNAR, DAVID
053577925T	GONZALEZ PASTOR, RAFAEL

Entidad: CENTRO FORMATIVO DE INSERCIÓN LABORAL S.A. (AUDIO-LIS)

CURSO N.º : 0134/353/10/0203/2012/00G/C/ VALENCIA DE ALCANTARA. 16/04/2012 A 10/05/2012 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007049667Y	GÓMEZ EXPÓSITO, HIGINIO

Entidad: CENTRO FORMATIVO DE INSERCIÓN LABORAL S.A. (AUDIO-LIS)

CURSO N.º : 0192/353/06/0074/2012/00G/C/ ZAHINOS. 28/05/2012 A 20/06/2012 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008896060M	VILLARINO RODRIGUEZ, JOSE MANUEL



Entidad: CENTRO FORMATIVO DE INSERCIÓN LABORAL S.A. (AUDIO-LIS)
CURSO N.º : 0373/353/06/0093/2012/00G/C/ OLIVA DE LA FRONTERA. 28/09/2012 A 24/10/2012
(CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008886713L	BORRACHERO AMAYA, DANIEL
080040436E	BRAVO BRAVO, FRANCISCO

Centro: C.F.M.R. DON BENITO
CURSO N.º : 0298/020/06/0035/2012/00G/B/ CASTILBLANCO. 12/09/2012 A 19/09/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
053430174R	CARRASCO PUA, FRANCISCO JAVIER

Centro: C.F.M.R. MORALEJA
CURSO N.º : 0144/022/10/0128/2011/00G/B/ MORALEJA. 13/06/2011 A 20/06/2011 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
028945775E	GARCÍA PÉREZ, LORENZO

Centro: SERVICIO FORMACION DEL MEDIO RURAL
CURSO N.º : 0274/276/06/0047/2011/00G/B/ ESPARRAGOSA DE LA SERENA. 07/11/2011 A 16/11/2011
(BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
053266343E	RUEDA GÓMEZ, DIEGO

Centro: SERVICIO FORMACION DEL MEDIO RURAL
CURSO N.º : 0278/276/06/0160/2011/00G/B/ ZALAMEA DE LA SERENA. 17/11/2011 A 28/11/2011 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
079264463T	ALVAREZ DAVILA, DIEGO ANTONIO

Centro: SERVICIO FORMACION DEL MEDIO RURAL
CURSO N.º : 0281/276/06/0076/2011/00G/B/ MAGUILLA. 03/11/2011 A 14/11/2011 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
023283483P	ESCAMEZ OLMOS, DAVID

Centro: SERVICIO FORMACION DEL MEDIO RURAL
CURSO N.º : 0561/276/06/0093/2012/00G/B/ OLIVA DE LA FRONTERA. 29/10/2012 A 07/11/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
080082578M	HERNANDEZ ROJO, JAVIER

Centro: SERVICIO FORMACION DEL MEDIO RURAL
CURSO N.º : 0562/276/10/0126/2012/00G/B/ MONTANCHEZ. 29/10/2012 A 07/11/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
076005077J	BAUTISTA BAUTISTA, JOSE ANTONIO

Centro: SERVICIO FORMACION DEL MEDIO RURAL
CURSO N.º : 0563/276/06/0104/2012/00G/B/ PUEBLA DE LA REINA. 29/10/2012 A 07/11/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008367918N	VILLAR BENITEZ, FRANCISCO JAVIER
008895918R	CUMBREÑO HIDALGO, EDUARDO

Centro: SERVICIO FORMACION DEL MEDIO RURAL
CURSO N.º : 0601/276/10/0010/2012/00G/B/ ALCUESCAR. 08/11/2012 A 15/11/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
028941981T	BOTE BAZAGA, FERNANDO



Centro: SERVICIO FORMACION DEL MEDIO RURAL

CURSO N.º: 0604/276/06/0050/2012/00G/B/ FREGENAL DE LA SIERRA. 08/11/2012 A 19/11/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
080046395R	DOMINGUEZ ZAPATA, JUAN JOSE

Centro: SERVICIO FORMACION DEL MEDIO RURAL

CURSO N.º: 0605/276/06/0003/2012/00G/B/ AHILLONES. 08/11/2012 A 15/11/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
076245170D	MARTIN GUERRERO, JOSE LUIS

Centro: SERVICIO FORMACION DEL MEDIO RURAL

CURSO N.º: 0671/276/06/0083/2012/00G/B/ MERIDA. 01/01/2012 A 31/12/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
053266733K	AVIS ACERO, ALVARO

Centro: SERVICIO FORMACION DEL MEDIO RURAL

CURSO N.º: 0714/276/06/0065/2012/00G/B/ VALENCIA DE LAS TORRES. 23/11/2012 A 30/11/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008886528H	GONZALEZ COTANO, ANTONIO
044776720K	POZO ROMERO, JOSE MANUEL
044777393G	GIL HABA, RAFAEL
044781237F	FERNÁNDEZ SOLÍS, ENRIQUE
080037679W	GONZALEZ MUÑOZ, ANTONIO

Centro: SERVICIO FORMACION DEL MEDIO RURAL

CURSO N.º: 0715/276/06/0108/2012/00G/B/ PUEBLA DE SANCHO PEREZ. 22/11/2012 A 30/11/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
076205307M	CARRILLO RODRIGUEZ, MANUEL REYES
080051350B	CORTIJO RODRIGUEZ, MANUEL

Centro: SERVICIO FORMACION DEL MEDIO RURAL

CURSO N.º: 0716/276/06/0157/2012/00G/B/ VILLARTA DE LOS MONTES. 22/11/2012 A 29/11/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008886808E	MIGUEL ASPERILLA, DAVID
008891580X	SANCHEZ GARCIA, AGUSTIN
008891584Z	CANO MOLINA, JULIAN
033984757A	CANO ASPERILLA, GERMAN
053574984A	DIAZ RIBALLO, EUGENIO
080059797V	DIAZ RIBALLO, VICTOR MANUEL

Centro: SERVICIO FORMACION DEL MEDIO RURAL

CURSO N.º: 0721/276/10/0102/2012/00G/B/ IBAHERNANDO. 20/11/2012 A 27/11/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
020262166V	AVALOS AVILA, FRANCISCO MANUEL



Centro: SERVICIO FORMACION DEL MEDIO RURAL

CURSO N.º : 0722/276/10/0140/2012/00G/B/ PERALEDA DE LA MATA. 19/11/2012 A 26/11/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
016526958D	CAMACHO LOPEZ, VIDAL

Entidad: A.D.S.G. SAN BARTOLOME

CURSO N.º : 0390/553/06/0073/2012/00G/B/ LLERA. 15/10/2012 A 23/10/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
044781351Y	ORTIZ BENITEZ, ENRIQUE

Entidad: ADS CASAS DEL MONTE (M.H.C.S.L.)

CURSO N.º : 0427/519/10/0056/2010/00G/B/ TORNO (EL). 19/10/2010 A 26/10/2010 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007430150T	ELIZO RIOLOBOS, TOMÁS

Entidad: AFIMEC SOC. COOP.

CURSO N.º : 0242/313/06/0104/2012/00G/B/ PUEBLA DE LA REINA. 09/07/2012 A 17/07/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
079309983A	HOLGUERA MOTO, JOSE ANGEL

Entidad: AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA AUGUSTA EMÉRITA

CURSO N.º : 0419/545/10/0049/2012/00G/B/ CASAR DE CACERES. 09/10/2012 A 17/10/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
028957619K	ORDIALES CHAPARRO, JOSÉ MARÍA
076009660L	POZO HIGUERO, CARLOS JESÚS

Entidad: ALANSER, SDAD. COOP. LTDA.

CURSO N.º : 0440/445/06/0023/2012/00G/B/ CABEZA DEL BUEY. 15/10/2012 A 23/10/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
009160186E	NAHARRO RUBIO, MANUEL
053264858D	MATIAS GONZALEZ, SALVADOR
079265358K	VILLALON GODOY, FRANCISCO

Entidad: ALANSER, SDAD. COOP. LTDA.

CURSO N.º : 0454/445/06/0023/2012/00G/B/ CABEZA DEL BUEY. 09/11/2012 A 19/11/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008880970A	NUÑEZ CALVO DE MORA, CARLOS
052967215D	GONZÁLEZ DONOSO, PLÁCIDO

Entidad: ALANSER, SDAD. COOP. LTDA.

CURSO N.º : 0455/445/06/0023/2012/00G/B/ CABEZA DEL BUEY. 31/10/2012 A 09/11/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
076237202E	MORA MORA, JOSÉ LUIS
079262924W	MANSILLA RIVERA, ÁNGEL
079265350J	SERRANO SERRANO, ÁNGEL



Entidad: ALANSER, SDAD. COOP. LTDA.

CURSO N.º : 0456/445/06/0023/2012/00G/B/ CABEZA DEL BUEY. 23/10/2012 A 31/10/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
076207388Q	ZARCERO CORCHERO, JOSE ANTONIO
079263686M	CORRAL PIZARROSO, GERVASIO

Entidad: APAG EXTREMADURA ASAJA

CURSO N.º : 0232/289/06/0050/2012/00G/B/ FREGENAL DE LA SIERRA. 09/07/2012 A 16/07/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008890446A	BARRAGÁN JARAMILLO, ENRIQUE
080082779E	GARCIA SANZ, FERNANDO

Entidad: APAG-ASAJA CÁCERES

CURSO N.º : 0020/264/10/0121/2012/00G/B/ MIAJADAS. 16/01/2012 A 23/01/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
075991449R	GÓMEZ DURÁN, FRANCISCO

Entidad: APAG-ASAJA CÁCERES

CURSO N.º : 0021/264/10/0195/2012/00G/B/ TRUJILLO. 16/01/2012 A 23/01/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
076025884M	VEGA GUERRA, ÁLVARO

Entidad: APAG-ASAJA CÁCERES

CURSO N.º : 0309/264/10/0203/2012/00G/B/ VALENCIA DE ALCANTARA. 17/09/2012 A 24/09/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007050546B	NÚÑEZ CILLEROS, MANUEL

Entidad: APAG-ASAJA CÁCERES

CURSO N.º : 0463/264/10/0021/2012/00G/B/ ARROYO DE LA LUZ. 22/10/2012 A 29/10/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006947347J	BEJARANO SALADO, ANGEL
006979017N	CARO GENEROSO, JUAN LUIS

Entidad: APAG-ASAJA CÁCERES

CURSO N.º : 0465/264/10/0170/2012/00G/B/ SANTIAGO DEL CAMPO. 22/10/2012 A 29/10/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007014601S	PARRO CORTES, LUIS

Entidad: APAG-ASAJA CÁCERES

CURSO N.º : 0466/264/10/0037/2012/00G/B/ CACERES. 05/11/2012 A 12/11/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
028941718J	COLLADO RANGEL, ANTONIO LUIS



Entidad: APAG-ASAJA CÁCERES

CURSO N.º : 0559/264/10/0193/2012/00G/B/ TORREORGAZ. 12/11/2012 A 19/11/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006991332E	POLO PAVON, ALEJO
007007290H	PAVÓN ROMÁN, FRANCISCO
028947624P	ROMÁN NEVADO, SALVADOR
028954485S	ROSA VIDARTE, EPIFANIO
076025104F	ROMÁN NEVADO, MARÍA ISABEL
076034532M	CARRASCO LUENGO, LUIS MARIA

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N.º : 0049/268/06/0024/2012/00G/B/ CABEZA LA VACA. 24/02/2012 A 05/03/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008881922N	REYES LAVADO, ANTONIO
008889174L	CANTERO CORONADO, JESÚS
008889175C	LEMUS REGAÑA, MANUEL
008895142F	DÍAZ BELMONTE, JUAN LUIS
008895143P	DÍAZ BELMONTE, EMILIO
027303729S	MACARRO LAVADO, JOSE
028710424F	PEREZ REBOLLO, JOSE
033983583W	RODRIGUEZ DIAZ, FRANCISCO JOSE
044786815L	MARQUEZ MATITO, ANTONIO
076246222A	DIAZ CARRASCO, MANUEL
080024245T	REBOLLO GOMEZ, JOSE MARIA
080035397C	CALVO BLANCO, FRANCISCO
080045010L	LEO VAZQUEZ, JUAN FRANCISCO
080045066Y	GUERRA COLORADO, RAFAEL
080045081K	VÁZQUEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ
080053334V	CARDENO MARTIN, MANUEL JESUS
080055657V	PÉREZ CARRASCO REPULLO, JAVIER
080062634W	CABALLERO MARTINEZ, MODESTO
080079318B	LAVADO NAVARRO, ANTONIO JESÚS

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N.º : 0272/268/10/0166/2012/00G/B/ SANTA CRUZ DE LA SIERRA. 30/07/2012 A 06/08/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
076022287L	DIAZ GARCIA, JUAN GABRIEL

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N.º : 0318/268/06/0154/2012/00G/B/ VILLANUEVA DEL FRESNO. 24/09/2012 A 02/10/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008839646X	CONEJO TROCA, SONIA



Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N.º : 0441/268/10/0055/2012/00G/B/ CASAS DEL MONTE. 29/10/2012 A 08/11/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
076115062N	GARCÍA GRANADO, RODOLFO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N.º : 0449/268/06/0070/2010/00G/B/ JEREZ DE LOS CABALLEROS. 26/10/2010 A 03/11/2010 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008883085W	VAZQUEZ REALES, ANGEL
080019144M	MARQUEZ NUÑEZ, EDUARDO
080046147Y	SENERO MENDEZ, LUIS ANTONIO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N.º : 0458/268/06/0055/2012/00G/B/ FUENTES DE LEON. 15/10/2012 A 23/10/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
080078983K	RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Mª CARMEN

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N.º : 0480/268/06/0068/2012/00G/B/ HINOJOSA DEL VALLE. 24/10/2012 A 05/11/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008882751J	FALCON SANCHEZ, RAMON
009161705T	CHAPARRO ORTIZ, JUAN

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N.º : 0488/268/06/0072/2012/00G/B/ LOBON. 23/10/2012 A 31/10/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008683615B	RODRIGUEZ TERRONES, JUAN
008861462E	LERALTA BASAGO, JUAN ANTONIO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N.º : 0522/268/10/0109/2012/00G/B/ LOGROSAN. 05/11/2012 A 13/11/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
076029497F	VILLA RONCERO, JOSE VALENTIN

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N.º : 0576/268/10/0216/2012/00G/B/ ZARZA DE GRANADILLA. 05/11/2012 A 13/11/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
011770307B	CANDELEDA CANDELEDA, JUAN CARLOS
044407899M	IGLESIAS CAMPOS, JOSÉ LUIS
050400794C	VALENCIA DOMINGO, JUAN
076127898Z	FONTANEZ GARCIA, JOSE CARLOS

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO N.º : 0583/268/06/0125/2012/00G/B/ SIRUELA. 05/11/2012 A 13/11/2012 (BÁSICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
079308819N	GALLEGO RISCO, MARCELINO

**Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA****CURSO N.º : 0587/268/06/0067/2012/00G/B/ HIGUERA LA REAL. 05/11/2012 A 13/11/2012 (BÁSICO)**

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008823690Q	COBOS TORRADO, FRANCISCO

Centro: C.F.M.R. MORALEJA**CURSO N.º : 0305/022/10/0067/2011/00G/B/ CORIA. 02/11/2011 A 09/11/2011 (BÁSICO)**

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006929053G	BRAVO BRAVO, FELIPE
006961709T	SANCHEZ DELGADO, PEDRO
006974609C	VILLAR AZABAL, LUIS FERNANDO
006987600Q	RODRIGUEZ SAGRADO, JUAN ANTONIO
006990022T	LORENZO BUESO, MARIA LUZ
006994716W	VECINO MORENO, JACINTO
007003482M	MARTIN SAGRADO, JOSE ANTONIO
007017577R	GONZÁLEZ GARCÍA, ÁNGEL
007918491M	MARTIN LANCHAS, PASCUAL
011780610X	MUÑOZ ALONSO, ALFONSO JOSE
028943381C	GALLEGO GUTIERREZ, REBECA
033494372R	RODES GALLUD, DAVID
044406961X	CORCHERO RODRIGO, JULIO CESAR
076033835K	GONZALEZ CALVO, JUAN CARLOS

Entidad: A.D.S. PLASENCIA I (M.H.C.SL.)**CURSO N.º : 0510/522/10/0148/2010/00G/B/ PLASENCIA. 08/11/2010 A 15/11/2010 (BÁSICO)**

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
044403582N	PARADA RUBIO, ANTONIO

Entidad: GANADEC S. COOP. LTDA.**CURSO N.º : 0483/458/06/0015/2010/00G/B/ BADAJOZ. 08/11/2010 A 16/11/2010 (BÁSICO)**

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008817651A	GONZALEZ BARQUERO, FRANCISCO JAVIER

Centro: C.F.M.R. MORALEJA**CURSO N.º : 0010/022/10/0090/2010/00G/B/ GUIJO DE GRANADILLA. 25/01/2010 A 01/02/2010 (BÁSICO)**

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
076128448N	SANCHEZ CACERES, JOSE MIGUEL

Entidad: ASOCIACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE EXTREMADURA**CURSO N.º : 1726/420/06/0011/2008/00G/B/ ALMENDRALEJO. 21/11/2008 A 19/12/2008 (BÁSICO)**

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008785522M	MANCERA CENTENO, ALFONSO

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura; recurso que podrá interponerse ante la Dirección General de Desarrollo Rural o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Mérida, a 17 de julio de 2013. El Director General de Desarrollo Rural, Jose Luis Gil Soto".



ANUNCIO de 18 de julio de 2013 por el que se hace pública la Resolución de 18 de julio de 2013, de la Dirección General de Desarrollo Rural, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador de plaguicidas de uso agrícola. (2013082671)

De acuerdo con el artículo 20.4 del Decreto 197/2007, de 20 de julio, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas de usos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 86, de 26 de julio); así como en el artículo 8, punto 4, del Decreto 270/2011, de 11 de noviembre, por el que se establece la normativa reguladora de las actividades de formación dirigidas a la obtención de la capacitación suficiente para la manipulación y aplicación de plaguicidas de uso agrícola y/o ganadero y el bienestar animal, así como la regulación del procedimiento de homologación de los programas formativos correspondientes y la expedición del carné o certificado procedente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 221, de 17 de noviembre, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se hace pública la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de 18 de julio de 2013, que se transcribe como Anexo, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida a 18 de julio de 2013. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

ANEXO

"De conformidad con la Orden PRE/2922/2005, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden de 8 de marzo de 1994, por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, así como de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 270/2011, de 11 de noviembre, por el que se establece la normativa reguladora de las actividades de formación dirigidas a la obtención de la capacitación suficiente para la manipulación y aplicación de plaguicidas de uso agrícola y/o ganadero y el bienestar animal, así como la regulación del procedimiento de homologación de los programas formativos correspondientes y la expedición del carné o certificado procedente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 221, de 17 de noviembre), y vistos los expedientes de solicitud para la obtención del carné de manipulador y/o aplicador, formulados por los interesados, cuyos datos figuran en el cuerpo de esta resolución, y revisados los extremos de los mismos en cuanto a las exigencias de tiempo y forma y los requisitos objetivos y subjetivos para la obtención del citado carné.

Esta Dirección General de Desarrollo Rural, a propuesta del Jefe de Servicio de Formación del Medio Rural, en base a la competencia reconocida en el punto 3 del artículo 8 del citado Decreto 270/2011, y en aplicación del punto 4 del mismo artículo; y de acuerdo con el Decreto 214/2012, de 19 de octubre, por el que se modifica el Decreto 209/2011, de 05 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y del Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración



de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Resuelve otorgar los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador a los siguientes:

Centro: C.F.M.R. MORALEJA

CURSO Nº : 0098/022/10/0128/2012/00F/B/ MORALEJA. 25/06/2012 A 02/07/2012 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008096643E	MARTIN MARTIN, PABLO

Centro: SERVICIO FORMACION DEL MEDIO RURAL

CURSO Nº : 0235/276/06/0040/2012/00F/B/ CORTE DE PELEAS. 16/07/2012 A 23/07/2012 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007008046S	SALGADO GARCIA, VICENTE FELIPE

Centro: SERVICIO FORMACION DEL MEDIO RURAL

CURSO Nº : 0636/276/06/0127/2012/00F/B/ TALARRUBIAS. 05/11/2012 A 13/11/2012 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
053266718Y	SANCHEZ ZAZO, ANTONIO CARLOS
053575764R	SANCHEZ DEL RIO, CLAUDIO

Centro: SERVICIO FORMACION DEL MEDIO RURAL

CURSO Nº : 0637/276/06/0087/2012/00F/B/ MONTE RRUBIO DE LA SERENA. 05/11/2012 A 13/11/2012 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
053735053S	MURILLO SORIANO, JUAN

Centro: SERVICIO FORMACION DEL MEDIO RURAL

CURSO Nº : 0639/276/10/0192/2012/00F/B/ VALDEFUENTES. 14/11/2012 A 21/11/2012 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006943281H	ALVARADO RONCERO, ANTONIO
006960722W	GUILLEN CANTERO, ANTONIO
006971993A	ARIAS RODRIGUEZ, DIEGO

Centro: SERVICIO FORMACION DEL MEDIO RURAL

CURSO Nº : 0640/276/06/0014/2012/00F/B/ AZUAGA. 05/11/2012 A 13/11/2012 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008883717J	VIZUETE GOMEZ, ISMAEL
028774723K	MOYANO HEREDIAS, PEDRO
030210046Y	RAMOS CASTILLO, JOSE MIGUEL
076249949G	ROMERO BLANCO, ESTEBAN
080059065K	VIZUETE GOMEZ, JOSE ANTONIO

Centro: SERVICIO FORMACION DEL MEDIO RURAL

CURSO Nº : 0641/276/10/0014/2012/00F/B/ VILLANUEVA DE LA VERA. 14/11/2012 A 22/11/2012 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
004217180S	TIRADO MUÑOZ, ANGELA
076111759K	TIRADO MUÑOZ, SANTIAGO



Centro: SERVICIO FORMACION DEL MEDIO RURAL

CURSO Nº : 0642/276/06/0143/2012/00F/B/ VALVERDE DE LEGANES. 05/11/2012 A 13/11/2012
(BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
080082860B	DÍAZ ANDRINO, JUAN ANTONIO

Entidad: A.D.S. LA NAVA DE SANTIAGO

CURSO Nº : 0529/546/06/0083/2012/00F/B/ MERIDA. 24/10/2012 A 31/10/2012 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
009191627E	SANCHEZ MOLINERO, MARIA LUISA

Entidad: ACADEMIA HOYOS PIÑAS S.L.

CURSO Nº : 0233/538/10/0019/2011/00F/B/ ALMARAZ. 14/09/2011 A 30/09/2011 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
002911927N	SANCHEZ MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER
006969470X	TOVAR CALDERON, JOSE MARIA
008924910J	RETAMOSA RIVERA, MARIA YOLANDA

Entidad: AFORCOD, S.L.

CURSO Nº : 0760/410/06/0015/2012/00F/B/ BADAJOZ. 10/12/2012 A 17/12/2012 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008782278G	VARA VADILLO, ANTOLIN
008844571J	MARTIN RODRIGUEZ, JULIO
008884890J	DIAZ CANCHADO, LUIS MIGUEL
045462938B	MONTES MARTIN, VERONICA
080075067S	PIMIENTA PALMA, ALEJANDRO
080090533W	GARCIA LIANES, ALEJENDRO
080091333C	LIMA MATEOS, ADRIAN

Entidad: AGROINGAS S.L.

CURSO Nº : 0694/559/06/0083/2012/00F/B/ MERIDA. 19/11/2011 A 27/11/2012 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
009160918H	SALGUERO HERNANDEZ, EUSEBIO
009170345S	SANCHEZ SANCHEZ, FERNANDO
009174517R	SANCHEZ DE LOS REYES, CONSUELO
009174889M	AMOR MERINO, DOMINGO
009180887T	PECHE ROMERO CAMACHO, JUAN MANUEL
009182736D	SUAREZ MEJIAS, DANIEL
009184994J	BARROSO PASTOR, LUIS
009189379M	CORTES MARQUEZ, ANTONIO
009191931G	SANCHEZ SALGUERO, JOSE MARIA
009201154G	LÓPEZ GALÁN, JULIO
009203227F	FERNANDEZ HOYOS, PEDRO
076254525A	TENA CINTA, DAVID
076267706M	CHAMORRO CAMPOS, JAVIER
076268402B	CHAMORRO CAMPOS, ALEJANDRO



Entidad: AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA AUGUSTA EMÉRITA

CURSO Nº : 0380/545/06/0098/2012/00F/B/ PALOMAS. 27/09/2012 A 04/10/2012 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
009171817S	SANCHEZ REDONDO, FELISA
009192972X	SANCHEZ REDONDO, JULIANA

Entidad: AGRUPACIÓN DEFENSA SANITARIA LAMAGDALENA

CURSO Nº : 0403/552/06/0128/2012/00F/B/ TALAVERA LA REAL. 05/10/2012 A 15/10/2012 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
076217393Q	REDONDO DIEZ, JOSE LUIS
080097165X	VARGAS MOLINA, NATALIO

Entidad: APAG EXTREMADURA ASAJA

CURSO Nº : 0231/289/10/0022/2012/00F/B/ ARROYOMOLINOS. 25/06/2012 A 01/07/2012 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
028938279R	SALCEDO TORBELLINO, JUAN ANTONIO

Entidad: APAG-ASAJA CÁCERES

CURSO Nº : 0162/264/10/0180/2011/00F/B/ TALAYUELA. 21/06/2011 A 28/06/2011 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
028974351D	MIRANDA GOZALO, OSCAR

Entidad: APAG-ASAJA CÁCERES

CURSO Nº : 0219/264/10/0180/2011/00F/B/ ALCUESCAR. 14/10/2011 A 21/10/2011 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
076029473Y	CARRASCO LUENGO, JUAN

Entidad: APAG-ASAJA CÁCERES

CURSO Nº : 0379/264/10/0149/2009/00F/B/ PLASENZUELA. 05/10/2009 A 10/10/2009 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006981813W	REDONDO PEREZ, MANUEL

Entidad: ASOCIACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0858/420/10/0076/2008/00F/B/ GALISTEO. 21/07/2008 A 28/07/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
011769435J	SERRADILLA BARQUILLA, JUAN ANTONIO

Entidad: CENTRO DE FORMACION SIGLO XXI

CURSO Nº : 0767/092/06/0044/2012/00F/B/ DON BENITO. 03/12/2012 A 20/12/2012 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008682942M	MANCHA TORIBIO, JUAN
009154149B	FRANCO MERCHAN, FERNANDO
044879274H	TALON ESTARLICH, JAVIER
052359451C	MARTIN-ROMO HOLGUIN, LUIS MIGUEL
052961752C	GIL LOPEZ, FRANCISCO MANUEL
052969736T	MUÑOZ GONZALEZ, SANTIAGO
053260203T	CORTÉS SÁNCHEZ, CASIMIRO



053260206A MARTINEZ SOTO, ISRAEL
053576566K APARICIO SANCHEZ, FEDERICO
076008861W SOTO CALVO, JUAN ALONSO
076046542D SOTO MASA, CARLOS
076234736V CORBACHO PALOMARES, ALFONSO

Entidad: CONSULFORMEX

CURSO Nº : 0156/515/06/0015/2011/00F/B/ BADAJOZ. 15/06/2011 A 22/06/2011 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
X14595674V	FERREIRA FRAGOSO, ANTONIO GABRIEL

Entidad: COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS EXTREMADURA (UNEXCA)

CURSO Nº : 0338/054/10/0025/2012/00F/B/ BARRADO. 03/09/2012 A 11/09/2012 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
0X1301838S	JABRI MOHAMED

Entidad: COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS EXTREMADURA (UNEXCA)

CURSO Nº : 0447/054/10/0180/2012/00F/B/ TALAYUELA. 05/11/2012 A 12/11/2012 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
076133793K	DE LUCAS MARTIN, MARTA

Entidad: FEDERACIÓN COAG EXTREMADURA

CURSO Nº : 0620/473/10/0209/2012/00F/B/ VILLAMESIAS. 05/11/2012 A 12/11/2012 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
049000825S	CAPILLA CAPITA, ESMERALDA

Entidad: FORMACION AGRARIA Y TECNOLOGIA, C.B.

CURSO Nº : 0406/540/06/0015/2012/00F/B/ BADAJOZ. 03/10/2012 A 09/10/2012 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008868616T	SOLIS CRUZ, OSCAR
008870766B	VIERA PEREIRA, SIMON
044781634J	ROSARIO BRAZO, ANTONIO
076265305L	MONTERO RODRIGUEZ, FRANCISCO
076269330L	FRONTELA MENDEZ, DANIEL
080064281Q	OLIVENZA RUIZ, JESUS

Entidad: SDAD COOP LTDA "SAN MARTIN

CURSO Nº : 0304/304/06/0162/2012/00F/B/ ZARZA (LA). 03/09/2012 A 10/09/2012 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008677138C	BARRERO LAVADO, MARTÍN

Entidad: SOCIEDAD COOPERATIVA EL SEÑORIO

CURSO Nº : 0357/550/06/0133/2012/00F/B/ TORREMEJIA. 07/11/2012 A 14/11/2012 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008692612S	BECERRA PEREZ, ANTONIO
008696293Q	GARCIA NAVIA, JUAN ANTONIO
009175896T	GOMEZ REY, ANTONIO



009178194K	MERCHAN HIGUERO, ALVARO
009182865T	SOTO DE LA ROSA, CRISTOBAL
009187437H	GONZALEZ DOMINGUEZ, ANTONIO
009197514K	LEON CARRASCAL, JOSE MARIA
009201689X	MARTINEZ MORAN, ANTONIO FERNANDO
009205374S	FLORES PEÑATO, JORGE
009212083P	RIOLA MACÍAS, ÁNGEL LUIS
028643489W	COBOS CAMPOS, ANTONIO
033975122M	ZOIDO GONZALEZ, JUAN
033976952H	GUERRERO RAMOS, VICENTE
034780774J	RODRIGUEZ VENEGAS, JOSE MARIA
045968020J	GUDIÑO SAAVEDRA, JESUS
076256260J	SANCHEZ GAVIRO, RUFINO
076256543C	ROMERO HIGUERO, JUAN DOMINGO
076260838Z	FUENTES TRINIDAD, ANGEL
076266722X	RIVERA CHAVES, JOSE MARTIN

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA**CURSO Nº :** 0069/268/10/0121/2009/00F/B/ MIAJADAS. 09/03/2009 A 16/03/2009 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
052359628J	RUIZ RUBIO, MARTA
076009362C	BARRADO MARQUEZ, JACINTO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA**CURSO Nº :** 0114/268/06/0070/2009/00F/B/ JEREZ DE LOS CABALLEROS. 27/03/2009 A 03/04/2009 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008757099X	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA**CURSO Nº :** 0158/268/06/0095/2012/00F/B/ OLIVENZA. 07/05/2012 A 14/05/2012 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
080247536F	RIBEIRO BRAS, PAULO JORGE

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA**CURSO Nº :** 0202/268/06/0070/2011/00F/B/ JEREZ DE LOS CABALLEROS. 22/07/2011 A 29/07/2011 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007254192S	GONZALEZ REDONDO, FRANCISCO ANTONIO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA**CURSO Nº :** 0526/268/10/0109/2012/00F/B/ LOGROSAN. 22/10/2012 A 30/10/2012 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006970863T	FERNANDEZ LOZANO, JUAN
006971089L	VILLA SANCHEZ, JOSE
006978763B	RUIZ RAMIREZ, SEBASTIAN
006980147S	RONCERO SAAVEDRA, VICENTE
006982777T	GOMEZ FERNANDEZ, MATEO
006986462M	PLAZA CANAS, HERMINIA
028944277L	SOLÍS SAN ROMÁN, VICTOR MANUEL



028954082A SANCHEZ NAVAS, ANTONIA
028958486Z PIZARRO JIMENEZ, JUAN
053579057M PIÑAS JIMENO, MARIA JOSE
076011689R PLAZA GOMEZ, ALFONSO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0589/268/10/0037/2012/00F/B/ CACERES. 05/11/2012 A 13/11/2012 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
028945984R	GONZALEZ SILVA, VICTOR MANUEL
076028896G	DOMINGUEZ MURIEL, FRANCISCO JAVIER

Entidad: APAG-ASAJA CÁCERES

CURSO Nº : 0221/264/10/0180/2011/00F/B/ TALAYUELA. 26/09/2011 A 03/10/2011 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
028978101X	VERGARA MARTIN, ADRIANA MARIA

Entidad: COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS EXTREMADURA

CURSO Nº : 0288/054/10/0138/2012/00F/B/ PASASRON DE LA VERA. 03/09/2012 A 10/09/2012 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
076137051J	MATEOS GONZALEZ, MIGUEL ANGEL

Centro: SERVICIO FORMACION DEL MEDIO RURAL

CURSO Nº : 0300/276/10/0130/2012/00F/C/ NAVACONCEJO. 19/09/2012 A 15/10/2012 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
076129425T	BOYO FERNANDEZ, JOSE

Centro: SERVICIO FORMACION DEL MEDIO RURAL

CURSO Nº : 0517/276/06/0109/2012/00F/C/ QUINTANA DE LA SERENA. 22/10/2012 A 16/11/2012 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008888617Z	CABANILLAS MORENO VAQUERIZO, MARIA DEL PILAR
008894207S	PASCUAL RIVERA, MANUEL

Centro: SERVICIO FORMACION DEL MEDIO RURAL

CURSO Nº : 0646/276/10/0104/2012/00F/C/ JARAZ DE LA VERA. 05/11/2012 A 28/11/2012 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007425770J	GONZALEZ JIMENEZ, JOSE
011779500G	ALVAREZ GONZALEZ, TELESFORO
076100286W	ALBARRAN FERNANDEZ, BENITO
076130706Q	ARJONA FERNANDEZ, JOSE MARIA

Centro: SERVICIO FORMACION DEL MEDIO RURAL

CURSO Nº : 0648/276/10/0903/2012/00F/C/ MONTEHERMOSO. 06/11/2012 A 29/11/2012 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
076108051Q	GARRIDO CLEMENTE, JAIME



Centro: SERVICIO FORMACION DEL MEDIO RURAL

CURSO Nº : 0672/276/06/0083/2012/00F/C/ MERIDA. 01/01/2012 A 31/12/2012 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008855360S	SANCHEZ GOMEZ, PEDRO JOSE
009207419J	GARRIDO LUNAR, DAVID
045875930S	SÁNCHEZ NARANJO, JUAN DE DIOS
053577925T	GONZALEZ PASTOR, RAFAEL
076074541V	SANTANO LÓPEZ, FELIPE
076138737C	BATUECAS DOMÍNGUEZ, JESÚS MARÍA
076261881E	CORZO FERNÁNDEZ, DANIEL

Entidad: APAG EXTREMADURA ASAJA

CURSO Nº : 0028/289/06/0127/2012/00F/C/ TALARRUBIAS. 13/02/2012 A 07/03/2012 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007269688D	FLORES UTRERO, EUSEBIO

Entidad: APAG EXTREMADURA ASAJA

CURSO Nº : 0203/289/06/0054/2010/00F/C/ FUENTE DEL MAESTRE. 17/05/2010 A 09/06/2010 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
080046723F	ZAMBRANO JARAMILLO, JOSE JOAQUIN

Entidad: APAG EXTREMADURA ASAJA

CURSO Nº : 0208/289/06/0015/2012/00F/C/ BADAJOZ. 18/06/2012 A 11/07/2012 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008785160B	CASTILLO GARCIA, JOSE EMILIO

Entidad: APAG EXTREMADURA ASAJA

CURSO Nº : 0325/289/06/0051/2010/00F/C/ FUENLABRADA DE LOS MONTES. 04/10/2010 A 28/10/2010 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
079265722V	MUÑOZ GRANADO, MARCIANO

Entidad: ATRIA DE ALMENDRAL (UNOLIVAR)

CURSO Nº : 0257/543/06/0131/2012/00F/C/ TORRE DE MIGUEL SESMERO. 24/07/2012 A 27/08/2012 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008828590V	PANDURO GARCIA, BARTOLOME

Entidad: ATRIA DE ALMENDRAL (UNOLIVAR)

CURSO Nº : 0334/543/10/0203/2012/00F/C/ VALENCIA DE ALCANTARA. 29/08/2012 A 21/09/2012 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007041935W	SILVA VIVA, JOSÉ

Entidad: ATRIA DE ALMENDRAL (UNOLIVAR)

CURSO Nº : 0377/543/06/0058/2012/00F/C/ GARROVILLA (LA). 20/09/2012 A 18/10/2012 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
002710760A	MORENO SANCHEZ, MARIA INMACULADA
076252981T	POLO GUERRERO, MIGUEL



Entidad: CENTRO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA
CURSO Nº : 0314/506/10/0180/2011/00F/C/ TALAYUELA. 15/11/2011 A 16/12/2011 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007001203A	PEREZ SANTOS, JOSE
011771107Y	GALLARDO GUERRA, FLORENCIO
076109305M	LEON GUERRA, CARLOS

Entidad: CENTRO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA
CURSO Nº : 0317/506/10/0114/2011/00F/C/ MAJADAS. 15/11/2011 A 16/12/2011 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
076115766A	MARTIN MURILLO, JUAN ANTONIO

Entidad: COOP. DEL CAMPO SAN PEDRO DE GUAREÑA
CURSO Nº : 0350/549/06/0060/2012/00F/C/ GUAREÑA. 10/10/2012 A 07/11/2012 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008697021P	MORCILLO BLANCO, PEDRO
008893523K	ROLDÁN MURILLO, DIMÁS JOSÉ
008893563S	MONAGO MOSTAZO, JUAN ANTONIO
079306096A	GONZALEZ DE LLANOS, TOMAS ANGEL

Entidad: COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS EXTREMADURA (UNEXCA)
CURSO Nº : 0074/054/10/0041/2012/00F/C/ CAMINOMORISCO. 12/03/2012 A 04/04/2012 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
044404861A	SANCHEZ ALONSO, SILVIA
044409688T	MARTÍN JIMÉNEZ, RUBÉN
076112157M	SÁNCHEZ GORDO, LUCIANO
076121927T	MORIANO MARTÍN, SARA

Entidad: FORMULA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL
CURSO Nº : 0245/534/06/0074/2011/00F/C/ LLERENA. 03/10/2011 A 27/10/2011 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008881548Y	LORENZO ROMERO, MANUEL

Entidad: IFES
CURSO Nº : 0119/460/10/0205/2012/00F/C/ VALVERDE DEL FRESNO. 09/04/2012 A 03/05/2012 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006986774H	PIÑERO PIÑERO, JOSE ANTONIO
006990908N	VALENTI ANTUNEZ, JULIO
007951900H	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA ISABEL
011779098Q	BOADA RODRIGO, JOSE ANTONIO
028955706V	ROBLEDO IGLESIAS, JOSE IGNACIO
028961003R	PIÑERO VALENTI, MOISES
028965725P	GARCIA MARTIN, ARTURO
028968828Y	HERNANDEZ FERNANDEZ, DIEGO
028970303D	GUERRERO PARRA, CRISTINA
028974163M	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS
028976828W	LUIS VALENTI, JOSE ANTONIO



072573620H SANCHEZ SANCHEZ, JOSE MANUEL
072828392L SIGANO NUNES, OSCAR MANUEL
076002468A GUERRERO NAVERO, MIGUEL
076007979V FAJARDO PIRIS, JOSE ANTONIO
076008019B LUIS BAILE, ANTONIO
076014478F GONZALVES GONZALVES, JOAQUIN
076034296E GONZÁLEZ GONZÁLEZ, BEATRIZ
076042118R FLORES DURAN, YENIFER
076114460P GONZALEZ DURAN, ANA

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0048/268/10/0035/2010/00F/C/ CABEZUELA DEL VALLE. 22/02/2010 A 17/03/2010
(CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
076128563N	SÁNCHEZ MUÑOZ, JUAN JOSÉ

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0184/268/06/0095/2010/00F/C/ OLIVENZA. 25/05/2010 A 17/06/2010 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
080059533Y	PIRIZ ALVARO, JUAN ISIDRO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0201/268/10/0148/2012/00F/C/ PLASENCIA. 04/06/2012 A 02/07/2012 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
076128098F	MOHAMED CARRIL, YASMINA

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0213/268/10/0144/2012/00F/C/ PESGA (LA). 11/06/2012 A 04/07/2012 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
076113803H	MARTIN PEREZ, ROBERTO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0430/268/06/0012/2010/00F/C/ ARROYO DE SAN SERVAN. 22/10/2010 A 17/11/2010
(CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
009156090C	SOLIS PARRA, ANGEL
009164317J	TOBALO PAREJO, ANGEL

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0512/268/06/0073/2009/00F/C/ LLERA. 13/10/2009 A 06/11/2009 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008881514H	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, DEMETRIO LORENZO

Entidad: COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS EXTREMADURA (UNEXCA)

CURSO Nº : 0261/054/06/0069/2012/00F/C/ HORNACHOS . 16/07/2012 A 08/08/2012 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
76267366X	GONZALEZ CUELLO, PEDRO
44781559F	CHAVERO RODRÍGUEZ, JAVIER

Entidad: CENTRO FORMATIVO DE INSERCIÓN LABORAL S.A. (AUDIO-LIS)

CURSO Nº : 0189/353/06/0015/2012/00F/C/ BADAJOZ. 18/06/2012 A 18/07/2012 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008830837X	ALMEIDA REBOLLO, RICARDO JULIO



Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura; recurso que podrá interponerse ante la Dirección General de Desarrollo Rural o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Mérida, a 18 de julio de 2013. El Director General de Desarrollo Rural. Fdo.: José Luis Gil Soto”.

• • •

ANUNCIO de 19 de julio de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º DE/CC0008/13, en materia de vías pecuarias. (2013082670)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario por dos veces la notificación de trámite de audiencia del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciada: Dña. Carmen Capilla Rodríguez. NIF: 08029080X.

Último domicilio conocido: C/ Mayor n.º 27. 1.º Pta. 1. 28921 — Alcorcón. (Madrid).

Expediente n.º DE/CC0008/13 seguido por instalación de un cerramiento.

Tipificación de la infracción: Falta grave por “realización de obras o instalaciones no autorizadas de naturaleza provisional en las vías pecuarias” prevista en el artículo 21.3.e) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias (BOE n.º 71, de 24/03/1995) en relación con el artículo 44 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias (DOE n.º 30, de 14/03/2000).

Sanción: De 601 € a 30.050,61 €, conforme a lo previsto en el artículo 22.1.b), de la Ley 3/1995.

Instructor: Don Venancio Barrena González.

Órgano competente para resolver: El expediente íntegro se encuentra en la Sección de Vías Pecuarias del Servicio de Infraestructuras Rurales de la Dirección General de Desarrollo Rural perteneciente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, localizada en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz).

Se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para contestar este pliego y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos y otros elementos de juicio que consideren pertinentes así como para



que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse, en cumplimiento del artículo 10 del Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Mérida, a 19 de julio de 2013. El Director General de Desarrollo Rural, JOSE LUIS GIL SOTO.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 15 de julio de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 25/2013-BA, en materia de consumo. (2013082648)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Roberto Losada Losada.

Último domicilio conocido: C/ San Juan Bautista de la Salle, n.º 7.

Localidad: Talavera de la Reina.

Expediente n.º: 25/2013-BA.

Tipificación de la Infracción: Los hechos declarados anteriormente probados son constitutivos de una infracción administrativa prevista en artículo 49.1 apartado n) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en relación con el artículo 3.3 apartado 6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15-7-1983) y artículo 31 apartado 5 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida: Los citados hechos imputados y no desvirtuados constituyen la infracción administrativa anteriormente citada siendo la normativa infringida:

- Decreto 17/1996, de 13 de febrero, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente: Art. 10.

Sanción: 50 €.



Órgano Resolutorio: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 15 de julio de 2013. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 16 de julio de 2013 sobre notificación del expediente n.º 08/070.2, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2013082654)

Intentada, por parte de la Dirección General de Política Social y Familia, la localización de D. Francisco Javier Corral González y Dña. María Luisa Borrella Barrantes, no se ha podido practicar notificación, en relación con su expediente número 08/070.2. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en la Dirección General de Política Social y Familia, Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2-1.ª planta de Mérida o bien contactar por teléfono en los números 924 008 800/01/02 para constancia y conocimiento íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 16 de julio de 2013. El Director General de Política Social y Familia, JUAN BRAVO GALLEGO.

• • •

ANUNCIO de 16 de julio de 2013 sobre notificación del expediente n.º 215/83.09, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2013082655)

Intentada, por parte de la Dirección General de Política Social y Familia, la localización de Dña. Joana Bañón Gómez, no se ha podido practicar notificación, en relación con el expediente de protección número 215/83.09. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica a la interesada que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en la Dirección General de Política Social y Familia, Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2, 1.ª planta de Mérida o bien contactar por teléfono en los números 924 008 800/01/02 para constancia y conocimiento íntegro del mencionado acto.

Mérida, 16 de julio de 2013. El Director General de Política Social y Familia, JUAN BRAVO GALLEGO.

• • •



ANUNCIO de 19 de julio de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 38/83.2013, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2013082661)

Ante la imposibilidad de localizar a D.ª Mónica Delicado Millán, interesada en el expediente n.º 38/83.2013, se procede a realizar la notificación del trámite de audiencia por medio del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, concluida la instrucción del procedimiento, se concede a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que pueda comparecer en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia para la puesta de manifiesto del expediente, y ejercer su derecho a formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

La comparecencia para la puesta de manifiesto del expediente deberá realizarse, en el plazo antes indicado, en la sede del Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sita en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2A — planta primera, de Mérida (Badajoz), de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Mérida, a 19 de julio de 2013. La Jefa de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, SONIA ROSA VALLEJO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de "Suministro de apósitos para el Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1112056203/12/MAR. (2013061341)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a. Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa del Servicio Extremeño de Salud.
- c. Número de expediente: CS/99/1112056203/12/MAR.
- d. Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a. Tipo: Suministros.



- b. Descripción: Suministro de apósitos para el Servicio Extremeño de Salud.
 - c. Lotes: Lote 1 Apósitos absorbentes compresa central, adhesivo y estéril. Lote 2 Apósitos transparentes para fijación de vías. Lote 3 Apósitos de utilidad quirúrgica. Lote 4 Apósito para traqueotomía. Lote 5 Apósito ocular oftálmico. Lote 6 Apósito ocular hemostetas. Lote 7 UPP y heridas crónicas. Prevención: ácidos grasos hiperoxigenados. Solución tópica. Lote 8 UPP y heridas crónicas. Prevención: emulsión ácidos grasos hiperoxigenados entre 50 ml. y 125 ml. Lote 9 UPP y heridas crónicas. Tratamiento: hidrocoloides. Lote 10 UPP y heridas crónicas. Tratamiento: espumas hidropoliméricas o hidrocelulares. Lote 11 UPP y heridas crónicas. Tratamiento: espumas hidropoliméricas o hidrocelulares. Lote 12 UPP y heridas crónicas. Tratamiento: alginatos. Lote 13 UPP y heridas crónicas. Tratamiento: apósito antimicrobianos de plata. Lote 14 UPP y heridas crónicas. Tratamiento: apósito hidrocelular-hidropolimérico de plata. Lote 15 UPP y heridas crónicas. Tratamiento: hidrogeles. Lote 16 UPP y heridas crónicas. Tratamiento: apósito de fibras absorbentes-desbridante. Lote 17 Apósitos de malla de silicona. Lote 18 Apósito hidrocelular-hidropolimérico codo-talón, no adhesivo. Lote 19 Apósito hidrocelular-hidropolimérico para sacro adhesivo. Lote 20 Apósito modulador de proteasas. Lote 21 Apósito de carbón activado. Lote 22 Apósito campo quirúrgico lámina poliéster povidona. Lote 23 Solución para limpieza y descontaminación de heridas. Lote 24 Apósitos de colágeno.
 - d. CPV: 33141110-4.
 - e. Acuerdo marco (si procede): No procede.
 - f. Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No procede.
 - g. Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, BOE y DOE.
 - h. Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE 06/12/2012, BOE 22/12/2012 y DOE 18/12/2012.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:
- a. Tramitación: Anticipada. Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 2.237.977,00 €.
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 1.230.887,35 €. Importe neto: 1.118.988,50 €.
6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:
- a. Fecha de adjudicación: 3 de junio de 2013.
 - b. Fecha de formalización: 25 de junio de 2013, 15 de julio de 2013 y 25 de julio de 2013.
 - c. Contratistas: Apósitos Extremeños, SL (Lotes 1, 3 y 15); Smith & Nephew, SAU (Lotes 2, 5, 10, 19 y 24); Prim, SA (Lote 6); B. Braun Medical, SA (Lotes 7, 16, 18 y 21); Barna Import Médica, SA (Lote 8); Coloplast, SA (Lotes 9 y 13); Laboratorios Urgo, SLU (Lotes 11, 14 y 20); Convatec, SL (Lote 12); Molnlycke Health Care, SL (Lote 17).
 - d. Importe neto o canon de adjudicación sin IVA: Lote 1: 110.918,74 euros. Lote 2: 94.318,56 euros. Lote 3: 3.787,20 euros. Lote 4: Desierto. Lote 5: 1.580,26 euros. Lote 6: 12.387,48 euros. Lote 7: 1.205,36 euros.



- e. Lote 8: 684,40 euros. Lote 9: 16.474,88 euros. Lote 10: 174.610,15 euros. Lote 11: 40.721,20 euros. Lote 12: 15.779,51 euros. Lote 13: 13.802,53 euros. Lote 14: 11.535,70 euros. Lote 15: 7.147,96. Lote 16: 11.635,50. Lote 17: 34.417,20. Lote 18: 102.250,02 euros. Lote 19: 144.525,10 euros. Lote 20: 8.625,00 euros. Lote 21: 15.323,00 euros. Lote 22: Desierto. Lote 23: Desierto. Lote 24: 55.300,00 euros.
- f. Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejor oferta económica y el cumplimiento, por parte de la empresa, de los requisitos técnicos establecidos en los pliegos.

Mérida, a 26 de julio de 2013. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud (PD Res. de 16/06/2010; DOE n.º 124, de 30/06/2010), CÉSAR SANTOS HIDALGO.

• • •

ANUNCIO de 3 de julio de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º S/235-2012, en materia de convivencia y ocio. (2013082618)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Denunciado: D.ª Pilar García Belmonte. Titular Café-Bar "El Verato" de Navalmoral de la Mata.

Último domicilio conocido: C/ Palafox, n.º 7, 10300. Navalmoral de la Mata. Expediente n.º: S/235-2012.

Normativa infringida:

- Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y el ocio de Extremadura (DOE núm. 35, de 22 de marzo), en su artículo 8.1 (En el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura no se permitirá ninguna forma de venta, suministro o dispensación, gratuita o no, de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años).

Tipificación de la infracción:

- Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y el ocio de Extremadura (DOE núm. 35, de 22 de marzo), artículo 22.1. (Constituye infracción muy grave el incumplimiento de la prohibición de venta, suministro o dispensación a menores prevista en el artículo 8).

Posible sanción: treinta mil un euros (30.001 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Excmo. Sr. Consejero de Salud y Política Social.



Instructor: Soledad Higuera Bote.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Sección de Procedimiento del Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, plaza Hernán Cortés, n.º 1 de la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 3 de julio de 2013. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

• • •

ANUNCIO de 3 de julio de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2013082633)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargo de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para que presenten alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Sección de Procedimiento del Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, plaza Hernán Cortés, n.º 1 de la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 3 de julio de 2013. EL Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CESAR SANTOS HIDALGO.

ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
S/095-2013	ELENA BORANDEL (TITULAR CAFÉ BAR CAMALEÓN)	LEY 28/2005	601 EUROS
S/105-2013	MARÍA FILOMENA MARKS PÉREZ	LEY 28/2005	100 EUROS
S/107-2013	PAULINO RENTERO TREJO	LEY 28/2005	30 EUROS

• • •



ANUNCIO de 3 de julio de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2013082634)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Sección de Procedimiento del Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, plaza Hernán Cortés, n.º 1 de la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 3 de julio de 2013. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
S/014-2013	LUIS CARLOS GONZÁLEZ GÓMEZ	LEY 28/2005	30 EUROS
S/020-2013	ANTONIO ROMERO ROMERO	LEY 28/2005	30 EUROS

• • •

ANUNCIO de 3 de julio de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2013082635)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.



Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Sección de Procedimiento del Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, plaza Hernán Cortés, n.º 1 de la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 3 de julio de 2013, El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CESAR SANTOS HIDALGO.

ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
S/199-2012	BERNARDO BAUTISTA CARRASCO	REGLAMENTO (CE) N.º 178/2002 REAL DECRETO 1945/1983	60 EUROS
S/225-2012	HOSTAL PLAZA VERSUS (CLUB VERSUS)	LEY 28/2005	601 EUROS
S/247-2012	BALNEARIO FUENTES DEL TRAMPAL, SL	REAL DECRETO 140/2003 REAL DECRETO 1945/1983	310 EUROS
S/255-2012	ANTONIO VALENTÍN MERINO PIEDEHIERRO	LEY 28/2005	30 EUROS
S/266-2012	ANTONIO RAMÍREZ VARGAS	REAL DECRETRO 2483/1986 REAL DECRETO 1945/1983	60 EUROS

• • •

ANUNCIO de 10 de julio de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2013082656)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de la resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción/publicación, el correspondiente recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, 8, 06002, Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 10 de julio de 2013. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.



EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
0361/2012	HOTEL AHNIA 2005, SL	- El Reglamento (CE) n° 852/2004: Artículo 5 y artículo 4.2 en relación con el Anexo II.	1.850 euros
0362/2012	GESTIONES HOTELERAS MONTANA, SL	- El Reglamento (CE) n° 852/2004: Artículo 5 y artículo 4.2 en relación con el Anexo II.	2.700 euros

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 3 de junio de 2013 sobre Estudio de Detalle. (2013082182)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 31 de mayo de 2013, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle Modificado y el Proyecto de Actuación Singular de la parcela 16.1, del Sector SUB-EE-5.1, del Plan General Municipal, presentado y redactado por el Arquitecto D. Carlos Domínguez Muñoz (Estudio 13. Arquitectos), teniendo como finalidad modificar la ordenación de volúmenes en el ámbito de la parcela ubicada en la plaza Hermanos Mediero Encina, en la ciudad. Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 3 de junio de 2013. El Alcalde, PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR

ANUNCIO de 19 de julio de 2013 sobre exposición pública del proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2013082695)

Por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de julio de 2013, se acordó someter a exposición pública el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torremayor, consistente en incrementar la edificabilidad en SNU, Área de BP Tipo V, al obje-



to de que en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se pudieran examinar dichos trabajos por los interesados y presentar alegaciones.

Durante este período, el proyecto de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torremayor se encontrará depositado, para su consulta pública, en las dependencias municipales.

Torremayor, a 19 de julio de 2013. El Alcalde en funciones, AURELIO FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es